

Secretaría de  
Desarrollo UrbanoDirección de  
ArquitecturaMunicipalidad  
de Córdoba

**Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio está ubicado en calle Carnerillo entre las vías del ferrocarril y la Av. Sabattini, colindando con el CPC de barrio Empalme al Norte y con terreno de Ferrocarriles Argentinos al Sur.

Debido a distintas circunstancias, la construcción sufrió un conjunto de patologías que afectan su funcionamiento. A saber:

**1- Esguerrimiento de agua pluvial insuficiente:** Desde el punto de vista hidráulico el esguerrimiento de la agua pluvial se desarrolla hacia el interior del edificio, la cota de la calzada y del ingreso al predio es mayor que la cota del umbral de entrada al edificio, si bien hay una canaleta de guarda en el frente del edificio sobre la línea de fachada esta no puede evacuar la totalidad de la agua pluvial aportada.

Para solucionar el inconveniente se proyectó un terraplén que invierte el esguerrimiento hacia la calle de frente. La cuenca de aporte a la canaleta de guarda disminuye ostensiblemente su superficie.

Se re perfilará el suelo en los sectores indicados en planos, para permitir una rápida evacuación de las cuencas menores hacia las canaletas de guarda.

Como consecuencia del levantamiento de la cota de la playa de estacionamiento se ejecutaran las capas aisladoras verticales y los revoque de terminación.

**2- Asentamiento y giro del bloque de sanitarios de frente Sur-Oeste :** Por motivos definidos en distintos informes y sondeos se generó el descenso y giro de la batería de baños asociados a una filtración de la cámara séptica .

Los efectos de estos hechos fueron fisuras importantes en muros, pisos, revestimientos, cámaras de inspección, desniveles, etc.

Para restituir la estabilidad de la construcción se debe refundar el edificio por medio de pilotes a la cota indicada en el estudio de suelos, construir ménsulas de soporte, vigas porta muros o de submuración, reparar grietas, fisuras, rehacer las instalaciones sanitarias de planta baja y vincularlas con las de planta alta, rehacer cámaras de inspección, séptica y conectarlas al pozo absorbente existente.

Colocar pisos y revestimientos iguales a los existentes. Recolocar los artefactos y aberturas pre existentes y poner en funcionamiento la instalación.

La pared Norte del bloque de sanitarios se encuentra desplomada y se rectificara con un muro de revestimiento de espesor variables de ladrillo común.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

A nivel de azotea se deben demoler la cisterna hasta su base, demoler las bases de tanques y tanques de reserva, demoler el muro Este de tímpano y quitar las instalaciones en desuso.

Se deben reponer los muros del perímetro de la azotea demolidos en esta obra y previo a la misma, asegurando la estanqueidad en el caso del tímpano Este en su unión con la cubierta de chapa.

Se deberá impermeabilizar la cubierta con membrana geotextil terminada con pintura acrílica. y colocar sobre la base de la cisterna un tanque de almacenamiento de 2750 lts. Debidamente apoyado sobre una superficie estable, que permita el escurrimiento las aguas por debajo del mismo.

El barral de bajada del tanque se deberá rehacer por completo incluyendo llaves y válvulas hasta su empalme con las cañerías existentes que alimentan las instalaciones.

Se deberá revocar la totalidad de la superficie exterior y terminarlas con pintura apta para exteriores en color a similar al existente previendo pintar también el bloque de doble altura del sector frente al Norte.

La vereda de borde del bloque será de mosaico de piedra lavada, mosaico cementicio y dimensiones ídem al existente.

**3- Patio de Servicio:** En el patio de servicio por motivos de seguridad y vandalismo se demolerán los asadores y mesadas. Se adecuaron las cotas de piso y capas aisladoras, siempre en relación a las cotas de la playa de maniobras, se colocaran los desagües pluviales de dicho patio y se construirá en su interior un piso de hormigón con las pendientes adecuadas. Se construirán las veredas de borde en su totalidad terminadas con material igual al existente. A los fines del servicio de limpieza se colocara una cañilla que estará inserta en una caja de acero inoxidable con llave de seguridad.

**4-Trabajos varios:** Para evitar el fácil ingreso desde el exterior por la medianera Sur, se levantara la altura de la misma en toda su longitud con ladrillo común y encadenados de hormigón armado que llevaran ménsulas ancladas para soporte de concertinas de acero galvanizado.

A los fines de facilitar el mantenimiento del edificio se colocara una escalera debidamente anclada a la pared del lateral sobre el playón de gimnasia, la misma será de acero galvanizado y llevara guarda hombre. El arranque de la misma será a una altura de 3.50 m tal que solo se pueda acceder por medio de una escalera tipo tijeral provista por la empresa adjudicataria de la obra.

En las canaletas de desagües de los todos los techos dientes de sierra se colocara un desborde de caño de hierro fundido de 100 mm de diámetro.

Se debe intervenir sobre el sistema de desagües cloacales Sur del CPC Empalme limpiando y desobstruyendo las cámaras de inspección y sépticas. Esta última se debe vincular a un nuevo pozo absorbente a construir en esta obra que será ejecutado con aros de hormigón, ventilación y cavada hasta el manto de arena introduciéndose en el mismo 1.50 m.

El canal de guarda se debe limpiar en su totalidad hasta el cordón cuneta norte del CPC al igual que las cámaras intermedias.



Art. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

**Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**INDICE**

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA



Arg. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



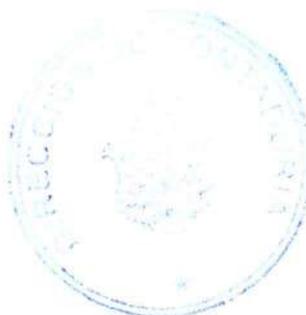
Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- Art. 41°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 42°- MÉTODOS DE TRABAJO
- Art. 43°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 44°- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 45°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- Art. 46°- MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA
- Art. 47°- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 48°- FORMA DE PAGO
- Art. 49°- ACOPIO
- Art. 50°- FONDO DE REPAROS
- Art. 51°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 52°- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 53°- LETREROS DE OBRA
- Art. 54°- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 55°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 56°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 57°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
- Art. 58°- SEGURO OBRERO
- Art. 59°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 60°- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 62°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 63°- EQUIPOS
- Art. 64°- DOCUMENTACION DE OBRA
- Art. 65°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 66°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 67°- SUBCONTRATISTAS
- Art. 68°- MULTAS
- Art. 69°- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 70°- RECEPCIONES
- Art. 71°- VARIACIONES DE PRECIOS



*[Handwritten Signature]*  
 Arg. ANA INEBA RENDUZZI  
 DIRECTORA  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

**OBRA: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE**

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N° 026948/2021.

**Art. 02°- DEFINICIONES**

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura – Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Art. 03°- OBJETO**

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

Debido a distintas circunstancias, la construcción sufrió un conjunto de patologías que afectan su funcionamiento. A saber

- 1- Esguerrimiento de agua pluvial insuficiente**
- 2- Asentamiento y giro del bloque de sanitarios de frente Sur-Oeste**
- 3- Intervención en Patio de Servicio**
- 4- Trabajos varios**

**Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

**Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

**Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de \$29.781.160,53 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS). El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021.-

**Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA – ARQUITECTURA

**Art. 10°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

**Art. 11°- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 90 (noventa) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

**Art. 12°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



APR. ANA JESÚS MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

#### a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

#### b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

#### Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

#### Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

#### Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Arq. ANA LUIS MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**  
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**  
Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**  
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)  
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:  
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

#### Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**  
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**  
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

#### Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

#### **Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituída en efectivo y títulos públicos, y la constituída con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

#### **Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

#### **Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA**

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

**Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
  - c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
    - d. 1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
    - e. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
    - f. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
    - g. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
    - h. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual al 80% .

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- j. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.  
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- m. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- n. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- o. Referencias comerciales y bancarias.
- p. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.

- q. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años. /
- r. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años. /

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

#### **Art. 22° - OFERENTES**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

##### **- PERSONAS FÍSICAS**

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

##### **- SOCIEDADES REGULARES**

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

##### **- PROPONENTES ASOCIADOS**

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN**

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

**Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA**

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

**Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

**Art. 26°- PERÍODO DE LANCES**

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

**Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD**

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

**Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

**1. Propuesta Económica:**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

#### Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

#### Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

## 2. Constancia de inscripción ante la AFIP

## 3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

## 4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilidades.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



ATQ. ANA INES WENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

**5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba**

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

**6. Declaración jurada de disponibilidad**

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

**Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

**Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN**

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

**Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscritas en el Registro de Contratistas Municipal; inscritas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

**Art. 32° - MEJORA DE OFERTA**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

**Art. 33°- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

**Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

**Art. 35° - PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

**Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

**Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

**Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

**Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

**Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS**

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

**Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO**



Arq. ANA IVES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

#### **Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA**

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

#### **Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

#### **Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES**

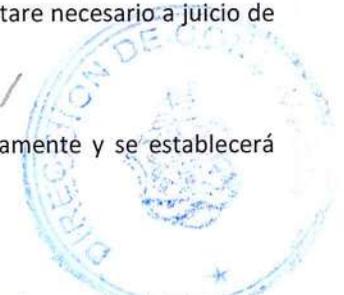
El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

#### **Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA**

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

#### **Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

#### **Art. 48° - FORMA DE PAGO**

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

#### **Art. 49° - ACOPIO**

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



A. V. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

**Art. 50° - FONDO DE REPAROS**

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

**Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m<sup>2</sup> y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

**Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA**

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

**Art. 53° - LETREROS DE OBRA**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

**Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS**

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

**Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA**

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

**Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

**Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

**Art. 58° - SEGURO OBRERO**

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

**Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

#### **Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

#### **Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

#### **Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.



ANAÍNEZ MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

**Art. 63° - EQUIPOS**

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

EQUIPO	CANTIDAD
mother gigabyte B560M AORUS PRO AXS 1200	1
Procesador Intel Core i7 11700F S1200 11th Gen Rocket Lake	1
Cooler CPU AZZA Blizzard LCAZ 240R Watercooler 240 mm	1
Memoria OLOy DDR4 32GB (2x16GB) 4000 MHz Warhawk RGB Black	1
Placa de video Zotac GeForce RTX 3060 6GB GDDR6 ZT-T2060H-10H	1
Disco Sólido SSD Kingston 240GB A400 500 MB/S	1
Disco Rígido Seagate 1TB Barracuda 64MB SATA 6GB/s	1
Gabinete Kolink Inspire K8 Vidrio Templado 1x120mm ARGB	1
Fuente Deepcool 700W DA700 80 Plus Bronze	1
Monitor LG 20'' 20MK400H-B VGA HDMI	1
Mini wireless N USB Adapter – TL-WN823N	1
Teclado + mouse	1

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.

- 1 disco duro externo de 2 tb.

**Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA**

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



ANA INES MERLOZZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

### Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

### Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 122 inc. A del presente Pliego.



14 de mayo de 2021  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

### Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

### Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

### Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

### Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

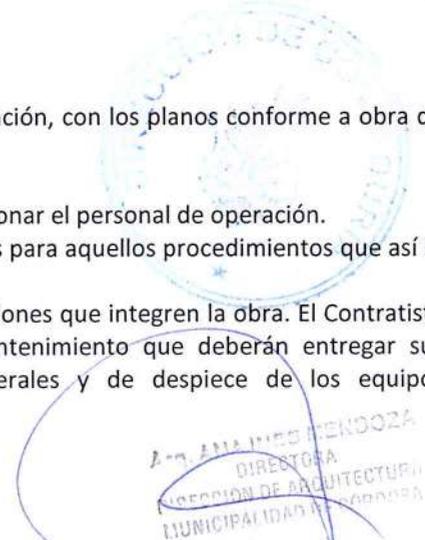
En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

**Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

**Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS**

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

**Art. 67° - SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

**Art. 68° - MULTAS**

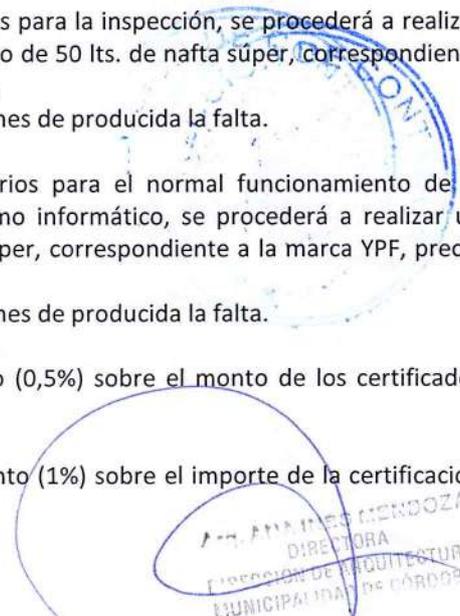
Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.  
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**  
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.  
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**  
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.  
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**  
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**  
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLOGICO DE ARTEAGA"





Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

- 6) **Por existencia de vicios ocultos**  
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**  
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**  
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**  
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**  
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**  
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

**Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

**Art. 70° - RECEPCIONES**

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

**Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS**

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



*[Handwritten signature]*  
 DIRECTORA  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico ..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



*[Handwritten signature]*  
279 ANTONIO MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

**FORMULARIO 02**

**LISTADO DE OBRAS REALIZADAS**

Subasta Electrónica N° .....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



.....  
FIRMA

*[Handwritten signature]*  
 MARIANES MENDOZA  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA



*[Handwritten signature]*  
.....  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

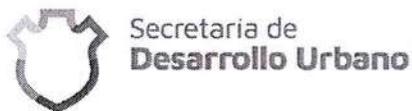


.....  
FIRMA

*[Handwritten signature]*  
ANABEL MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"



Dirección de **Arquitectura**



Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....



*[Handwritten signature]*  
I. J. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

026948 21

153



Secretaria de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, ..... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituí a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... N°: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



*[Handwritten signature]*  
J. ANANES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

**Obra: "REMEDIACION DEL EDIFICIO FIDE: FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS, CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA"**

## PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 01.0 TRABAJOS PREPARATORIOS

#### 01.01 LIMPIEZA Y PREPARACION GRAL. DEL TERRENO.

La empresa contratista deberá ejecutar la limpieza del lote, quitando todo elemento que no esté vinculado a la obra, para que la misma esté en condiciones de ser replanteada.

#### 01.02 REPLANTEO

Previamente a realizar cualquier trabajo de replanteo, el Contratista deberá realizar el amojonamiento del sector de trabajo según los planos catastrales de la Municipalidad de Córdoba.

El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y que deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y, previo a la iniciación de los trabajos de movimiento de suelo y demolición, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado, debiendo materializarse en obra, por lo menos, dos ejes cartesianos ortogonales a tales efectos. Estos ejes deberán ser utilizados para referenciar las progresivas y cotas de la obra y deberán ser preservados por la contratista hasta el final de los trabajos.

Los niveles de la obra que figuran en el plano general, estarán referidos a una cota (0) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo; y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

Luego del replanteo realizado por el Contratista, se realizara, de ser necesario por este último, la nivelación y/o relleno del terreno de acuerdo a la cota cero que figura en la Inspección.

#### 01.03 OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

La iluminación y seguridad tanto diurna como nocturna será responsabilidad del Contratista para seguridad de las obras.

El Contratista deberá proveer baños químicos durante todo el desarrollo de la obra y en cantidades suficientes para el personal empleado.

#### 01.04 VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO

El Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra o a terceros.

### 01.05 CARTEL DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará en obra, en el lugar que indique la Inspección, un letrero de obra y un cartel comunicacional de las características especificadas en plano, dentro de los 5 (cinco) días del acta de replanteo.

## 02.0 MOVIMIENTOS DE TIERRA

### NORMAS GENERALES

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que indique la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos.

El Contratista será, en todos los casos, responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

En igual forma, se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrito de la Inspección, no será reconocido ni certificado al Contratista.

### 02.01 EXCAVACION POZOS ABSORBENTES CON AROS DE Hº Y TAPA

La calidad del terreno, en cuanto a su absorción, será determinada previo al inicio de los trabajos de excavación, por la Contratista, mediante un estudio de suelo que deberá ser ejecutado por la misma a su cuenta y cargo; estableciéndose de este modo la profundidad del pozo absorbente, como así también la cantidad y secciones de los mismos, debiendo ser presentados estos estudios para su aprobación a la Inspección.

De no contar con estudio de suelo en el sector, la Contratista excavará hasta llegar a la arena, introduciéndose no menos de 1,5 mts. En ella.

A medida que la excavación avanza, se irá introduciendo aros de Hº premoldeados, perforados y/o porosos, a los efectos de calzar el pozo, prolongando su vida útil.

### 02.02 EXCAVACIONES PARA CAÑERÍA SANITARIA Y CAMARAS

Las zanjas deberán excavarse con todo cuidado teniendo precaución de no afectar la estabilidad de los muros existentes.

Las zanjas correspondientes a las excavaciones para cañería sanitaria tendrán las siguientes dimensiones: para caños de (0.100 o más, serán de 0.60 m de ancho y para caños de (0.060, serán de 0.40 m; en todos los casos la profundidad será variable y determinada por el nivel de la cañería. Tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado; para la consolidación del fondo, se empleará una capa de hormigón H-8 de 7 cm de espesor y del ancho de la excavación.

El relleno de las zanjas se efectuará en capas de tierra o arena de 20 cm de espesor, humedecido y bien apisonado.

### 02.03 EXCAVACION POZOS ROMANOS

La calidad del terreno de fundación será determinada por la Contratista, previo al inicio de los trabajos de excavación, mediante un estudio de suelo que deberá ser ejecutado por la misma a su cuenta y cargo; estableciéndose de este modo la cota definitiva de fundación, como así también las secciones de los mismos,



Arg. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

debiendo ser presentados el estudio de suelos y el cálculo y proyecto estructural para su aprobación a la Inspección.

En los pozos romanos los interiores y exteriores se excavarán en un diámetro mínimo de 0.40mts. y la profundidad estará indicada por el estudio de suelo respectivo.

Las dimensiones de campanas surgirán de la capacidad de soporte del suelo y de las cargas de cada pozo en particular, considerándose para el cálculo de los mismos solo la resistencia de punta. La generatriz de la campana tendrá un ángulo no mayor a 30° con respecto a la vertical.

#### 02.04 EXCAVACION PARA VIGAS DE FUNDACION, VIGAS RIOSTRAS Y ZAPATAS

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para las zapatas, vigas de fundación/riostros y bases para columnas ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes, al presente pliego y/o a las indicaciones de la Inspección.

La calidad del terreno de fundación está determinada por el estudio de suelo a realizar por el contratista, pudiendo establecer de este modo la cota definitiva de las fundaciones como así también las dimensiones de las mismas.

El ancho de los cimientos, cuando no hubiera planos de detalles, será en todos los casos superiores en 0.15 m. al espesor de los muros que sustenten.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado, siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo.

El Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte a exclusiva cuenta de hacerlo en el mismo hormigón previsto para la cimentación, compactándose en forma adecuada.

Las excavaciones de las vigas de submuración no descalzaran los muros a refundar para ello se ejecutaran dichas excavaciones por tramos.

#### 02.05 RELLENOS Y COMPACTACION CON SUELO COMUN

La Contratista deberá efectuar el relleno y la compactación necesaria para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el Proyecto o a lo indicado por la Inspección.

Deberá tenerse en cuenta la nivelación necesaria para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales de la obra, si la misma se hiciese en el exterior.

Siempre que fuera posible, el Contratista utilizará tierra proveniente de las excavaciones para realizar el terraplenamiento.

Todo terraplenamiento que se efectúe será debidamente apisonado previo humedecimiento en capas que no excederá los 0,20 ms. de espesor. La tierra estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños.

El Contratista utilizará los medios necesarios para la correcta compactación del suelo pudiendo utilizar para ello pisones manuales y/o mecánicos, según convenga o determine la Inspección.

La compactación deberá alcanzar el 95% del Proctor STD.

#### 02.06 RELLENO Y COMPACTACIÓN c/ 0,20

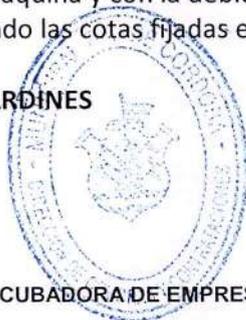
La Contratista deberá definir en primer lugar los niveles o cotas que se van a utilizar, teniendo en cuenta las alturas de calles o vías de sus alrededores, para el correcto drenaje de agua pluvial.

Una vez realizada la nivelación y el compactado del terreno natural, se aplicará una base granular con material 0.20, aplicada en capas de 20 cm. y compactadas a un 95% del proctor STD cada una de ellas hasta completar una altura total de proyecto teniendo en cuenta que los 10 cm superiores serán de tierra negra rica en nutrientes para permitir el crecimiento de césped.

La compactación deberá realizarse a máquina y con la debida humidificación.

Deberá quedar bien nivelada, respetando las cotas fijadas en el proyecto ejecutivo.

#### 02.07 TIERRA VEGETAL PARA JARDINES



ANNA RENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de  
Desarrollo UrbanoDirección de  
ArquitecturaMunicipalidad  
de Córdoba

En las zonas donde se intervenga y la Inspección lo indique, se colocará una capa de 0.10 m de espesor como mínimo, de tierra vegetal. Se tendrá en cuenta que en las borduras o canteros que deban contener plantas, la profundidad mínima de tierra vegetal será de 0.40m y que en los puntos donde deban colocarse árboles o arbustos, deberá colmarse una excavación de 0.60 a 0.80 mts de profundidad de la misma tierra. En los sectores indicados en los planos se ejecutaran terraplenes artificiales con los niveles indicados.

Esta será proveniente de quintas, bien desmenuzada, libre de raíces, escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño.

Comprende este ítem la carga, transporte, descarga y esparcimiento.

### **03.0 DEMOLICIONES**

#### **NORMAS GENERALES**

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la Inspección.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

#### **03.01 DEMOLICIÓN DE REVOQUE**

En los sectores donde se realizan intervenciones, se procederá a la demolición de los revoques existentes.

Las disposiciones sobre seguridad y destino del producto de dicha demolición detalladas en los ítems precedentes rigen para éste.

#### **03.02 DEMOLICIÓN DE PISO Y ZÓCALOS**

Se deberán demoler todos aquellos pisos y zócalos deteriorados tanto exteriores como interiores en los sectores donde se realizan intervenciones, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, luego de haber cumplido con las disposiciones vigentes de seguridad, por lo señalado en normas generales; referidas en la colocación de vallas, defensas, chapones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización etc., siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en edificaciones linderas, a personal, contratistas o personas ajenas a la obra. Esta especificación particular sobre la seguridad hacia terceros dentro del área de trabajo será celosamente controlada por la Inspección, debiendo la contratista proporcionar todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

Arq. AUGUSTINO  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de  
Desarrollo UrbanoDirección de  
ArquitecturaMunicipalidad  
de Córdoba

El ítem comprende el retiro total de los elementos y los traslados a los vaciaderos que la municipalidad disponga o a depósitos de la municipalidad.

### 03.03 DEMOLICIÓN DE PISO, CONTRAPISO Y CARPETAS

Se demolerá todos aquellos pisos, contrapisos y carpetas en sectores donde se realizan intervenciones y/o a criterio exclusivo de la Inspección, que notificará al contratista en tiempo y forma. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

### 03.04 DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA Y CIMIENTOS.

Se demolerán todos aquellos muros y/o indicados en plano de demolición. El contratista procederá a tomar todas las precauciones de seguridad; según lo manifestado anteriormente.

### 03.05 DEMOLICIÓN DE TABIQUES, COLUMNAS Y VIGAS Hº Aº

En los sectores indicados por el proyecto se procederá a demoler los tabiques, columnas y vigas existentes, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

La metodología y herramientas utilizadas para la demolición dependerán de los riesgos y/o complejidad de las losas a demoler, debiendo la contratista presentar a la Inspección la propuesta para su aprobación.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser reutilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

### 03.06 DEMOLICION DE REVESTIMIENTO Y BAJO REVESTIMIENTO

En los sectores que se prevé realizar modificación de actividades por proyecto, se procederá a demoler revestimientos con su revoque bajo revestimiento, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, vallas, defensas, carteles, etc. siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a terceros.

La contratista proporcionará todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Los materiales resultantes de la extracción deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta extracción deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

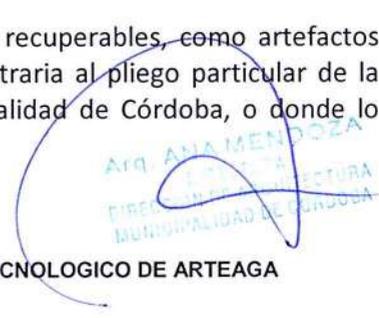
El ítem comprende el retiro total de los elementos y el traslado a los vaciaderos que la municipalidad disponga o donde lo indique la Inspección.

### 03.07 EXTRACCIÓN DE CARPINTERIAS

La extracción de carpinterías existentes se realizará con mesura protegiendo la misma de golpes y roturas innecesarias. Éstas se trasladarán a los depósitos que indique la inspección. No se tolerarán los golpes en marcos para su extracción, debiendo en cuyo caso realizar el descalzado con cortafierros en los lugares donde estén empotradas las grampas de sujeción. En los casos que sean necesarios, se cortará la carpintería con amoladoras protegiendo el resto de la carpintería a conservar.

### 03.08 TRASLADO DE ELEMENTOS EXISTENTES, RECUPERABLES

Todos los elementos provenientes de la demolición o de la obra, que sean recuperables, como artefactos sanitarios, griferías, vigas metálicas, placas de yeso etc. salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

indique la Inspección, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y llevados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser reutilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

### **03.09 RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN EN CONTENEDOR**

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y llevados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

### **03.10 EXTRACCION DE INSTALACIONES EN DESUSO.**

Se deberán extraer todas aquellas instalaciones, caños, etc. Que por proyecto se considere su extracción, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.

Los materiales resultantes de la extracción deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta extracción deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

El ítem comprende el retiro total de los elementos y el traslado a los vaciaderos que la municipalidad disponga o donde lo indique la Inspección.

## **04.0 HORMIGON ARMADO**

### **NORMAS GENERALES**

Los cálculos, planos, planillas y detalles de estructura referenciados en los planos adjuntos, constituyen en todos sus términos un predimensionado de la misma.

A tales efectos la Contratista tendrá 10 (diez) días calendarios a partir de la firma del contrato para presentar los cálculos definitivos de estructuras, con sus correspondientes planos, detalles de armadura y planilla de doblados de hierro.

Se deberá realizar, dentro del mismo plazo, el correspondiente Estudio de Suelos de modo tal de reformular, en caso de ser esto necesario, el sistema de fundación. La Inspección evaluará, en todos los casos, la fundación propuesta por la Contratista.

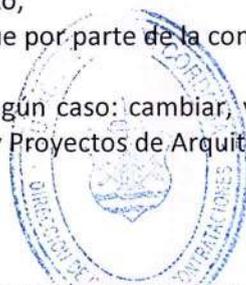
La Contratista deberá respetar, en lo posible las dimensiones propuestas en el proyecto del presente pliego, referido a secciones, dimensiones, alturas, etc., de columnas, vigas, losas, etc. y de todo elemento estructural proyectado.

Si por razones del cálculo debiera variarse algunos o varios de los elementos antes citados, esto deberá ser notificado ante el Departamento de Estudios y Proyectos de Arquitectura, previo al Acta de Replanteo respectivo, para su evaluación, estudio y posterior aprobación.

En ningún caso, y bajo ningún justificativo, se reconocerán adicionales, demasías o mayores costos referidos a los ítems fundaciones y estructuras de H°A°, por las modificaciones que se pudieran generar a partir de:

- Estudios de Suelos,
- Del cálculo estructural presentado por la contratista,
- Malas interpretaciones del proyecto,
- Cualquier otra causa que se invoque por parte de la contratista, antes, durante o finalizada la ejecución de la obra.

La CONTRATISTA por si no podrá en ningún caso: cambiar, variar y/o modificar el proyecto sin autorización previa por el departamento de Estudios y Proyectos de Arquitectura.



AMAZHA BENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**Dirección de  
**Arquitectura**Municipalidad  
de Córdoba

Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitud a que, bajo cálculo, sea sometido, debiendo responder a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a estas Especificaciones Técnicas los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, predimensionado, construcción, materiales, detalles constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad.

Durante la ejecución, el Contratista de la obra tomará los recaudos necesarios a los efectos de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, a fines de asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, sean cumplidas rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el Contratista deberá garantizar que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener la calidad debida durante el proceso constructivo hasta cumplimentar la obra estructural en su totalidad.

A esos fines, el Contratista tendrá que contar en obra con el personal técnico necesario y con las pertinentes aptitudes, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante apropiados fundamentos.

En los casos en que deban realizarse ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose a la Inspección los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los resultados y, sobre la base de ello, rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

El Contratista deberá prever, durante la construcción de la estructura y previamente al hormigonado, la ubicación de los "pelos metálicos" y de los "elementos de anclajes o fijación", a efectos de evitar una posterior remoción de hormigón endurecido.

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa del Departamento de Estudios y Proyectos de Arquitectura. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista deberá ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este contrato.

La Inspección podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, ensayar o verificar la calidad de los materiales en la etapa de su preparación, almacenamiento y empleo. Asimismo, contará con idénticas facilidades para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea para la mejor realización de los trabajos. En todos los casos, y a expresa solicitud de la Inspección, el Contratista informará a aquella sobre la procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la utilización de los mismos sin necesidad de probarlos, si es que, a juicio de la Inspección, tales pruebas provocaran demoras injustificadas en la obra.

Todos los elementos utilizados serán de primer uso y de primera calidad, que cumplan las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables y terminadas según especificaciones o bien, cuando estas no se encontraren explícitas, conforme a las buenas reglas del arte, aceptadas en su conjunto y en todos sus detalles.

Los materiales que, cumplimentando los requisitos y características establecidas en el presente, no hayan mantenido tales características al momento de su empleo en obra, no serán utilizados si no se los restituye a su condición primitiva.

La Comitente desea afirmar el principio de que todos los ensayos y muestras exigidas por este contrato y aquellos los que surgieran del criterio de la Inspección, serán solventados por el Contratista a su exclusivo cargo. La toma de muestras podrá ser realizada por la Inspección en cualquier momento, pudiendo o no encontrarse presente el Contratista o los técnicos especializados responsables de la obra.

La Inspección realizará ensayos de aprobación y vigilancia, con los siguientes objetivos:

Ensayos de Aprobación: comprobar si los materiales que se desean emplear en obra reúnen las condiciones que se establecen en el presente contrato.



ATQ. ANA M. S. P.  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

Ensayos de vigilancia: destinados a verificar si las características que determinaron su aprobación, se mantienen durante las distintas etapas de la ejecución de la obra.

Los materiales serán empleados en obra después de conocerse los resultados de los ensayos realizados y de haberse comprobado el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Todos aquellos materiales que no se adapten a las exigencias requeridas luego de su comprobación, y que no se pudiera reintegrarlos a sus óptimas condiciones, serán retirados inmediatamente de la obra y a distancia considerable, según criterio de la Inspección.

En caso de que para un determinado material se hayan omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá con los requerimientos establecidos en la normas IRAM y CIRSOC vigentes. El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, en obra y con libre disponibilidad, el instrumental y equipo necesarios para efectuar ensayos, pruebas y moldes para tomas de muestras, en número y calidad acordes al plan de trabajo. Se requerirá, como mínimo y sin perjuicio de otros elementos, lo siguiente:

Moldes cilíndricos de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura para el muestreo de probetas de hormigón, a los que se efectuarán ensayos de compresión. El número de moldes mínimos utilizables permanentes en obra, será de (6) seis.

"Tronco de Cono" metálico y varilla, a efectos de determinar la consistencia del hormigón fresco de acuerdo a lo establecido en Normas IRAM 1536.

La Contratante deja expresa constancia que toda omisión a las especificaciones particulares de este Contrato, podrá ser salvada por la Inspección actuante, la que, basada en Normas IRAM y CIRSOC, podrá solucionar, conforme a su criterio, tales faltas.

Se exigirá un correcto curado del hormigón, lo que será comprobado por la Inspección, y que todo elemento o conjunto hormigonado sea correctamente protegido, debiendo el contratista tomar todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección se encontrará dirigida, preferentemente, a prevenir la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto con el hormigón, alterando sus propiedades totales.

El Contratista deberá mantener el hormigón continuamente humedecido (desechando un humedecimiento periódico), a los efectos de favorecer su endurecimiento y evitar el agrietamiento.

El proceso de curado será iniciado tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo presentarse mayor esmero en aquellos elementos de gran superficie y poco espesor.

El método a emplear consistirá en la utilización de aguas potables con humedecimiento tolerables y de acción continuada, creando películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones.

Podrán usarse arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las vaporizaciones.

Se ejecutaran los siguientes ítems en un todo de acuerdo a los cálculos definitivos, a las especificaciones precedentes y conforme a los planos de detalles y de ubicación de los mismos en el presente pliego:

#### 04.01 H° A° PARA POZOS ROMANOS

Se realizará el llenado con Hormigón H-21. El mismo tendrá el tamaño de árido máximo y la fluidez necesaria que impida la segregación del material colándose con el "embudo largo" el mismo debe tener un longitud mínima de 5,00m.

Se seguirán las especificaciones indicadas en "Generalidades" en lo referido a materiales y condiciones de ejecución del H° A°, suministrando toda la mano de obra, materiales, equipos y servicios para realizar dichos trabajos, incluyendo elementos imprevistos aunque los mismos no se mencionen en particular en este documento.

Las pozos tendrán las dimensiones y armaduras resultantes de los cálculos correspondientes (a realizar por la contratista) y según planos de proyecto.

#### 04.02 HORMIGÓN PARA MENSULAS



ARG. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

Una vez finalizada la excavación y previo a la colocación de la armadura se efectuara un hormigón de limpieza H-8 de 10 cm de espesor

En la parte superior de los pozos romanos, se ejecutarán las ménsulas y cabezales de los pozos romanos. Se utilizará Hormigón H-21 con el tamaño máximo de arido que corresponda y con la suficiente fluidez y vibrado para introducir el material perfectamente en las oquedades del muro y/o cimiento calado además se preverá un desborde de hormigón para eliminar cualquier posibilidad de vacios y oquedades bajo el muro.

El Hormigón será ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida. Se deberán seguir las especificaciones indicadas en generalidades, con armadura según detalle en planos y planillas de cálculo correspondiente.

#### 04.03 HORMIGÓN PARA ZAPATAS CORRIDAS

Una vez finalizada la excavación y previo a la colocación de la armadura se efectuara un hormigón de limpieza H-8 de 10 cm de espesor.

Las zapatas corridas bajo mampostería será como mínimo 15 cm más ancho que el muro para cada lado del mismo estará armado a modo de viga chata como figura en planos, Se dejen las armaduras de espera de columnas de encadenado cada 3,00 m, y en cada encuentro con otro muro. El trabajo será ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida. Se deberán seguir las especificaciones indicadas en generalidades, con armadura según detalle en planos y planillas de cálculo correspondiente.

#### 04.04 H° A° PARA VIGAS DE FUNDACIONES

Una vez finalizada la excavación y previo a la colocación de la armadura se efectuara un hormigón de limpieza H-8 de 10 cm de espesor.

En el extremo de la ménsula y bajo el muro a recalzar se ejecutaran las vigas de submuración. Se utilizará hormigón H-21 con el tamaño máximo de árido adecuado, con la suficiente fluidez y vibrado para introducir el material perfectamente en las oquedades del muro calado además se preverá un desborde de hormigón para eliminar cualquier posibilidad de vacios y oquedades bajo el muro,

El Hormigón será ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida. Se deberán seguir las especificaciones indicadas en generalidades, con armadura según detalle en planos y planillas de cálculo correspondiente.

#### 04.05 H° A° PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES

En los lugares que se indican en los planos respectivos se ejecutarán vigas de encadenado (inferior y/o superior) de dimensiones conforme a lo indicado en las planillas de cálculo.

Se utilizará para su llenado un mortero de hormigón H-17 tipo-B, ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida, aprobados por la Inspección.

#### 04.06 H° A° PARA BASES Y TAPAS DE CÁMARAS

Las bases de cámaras se ejecutarán con mortero 1:2:3 (cemento - arena gruesa y grancilla 1:3) sobre un fondo previamente compactado, limpiado, nivelado y humedecido.

Tendrán un espesor parejo de 0,10 mts. en la cámara de inspección y de 0,15 mts con malla diámetro 8 cada 20 cm en ambas caras para cámara séptica sea esta prefabricada o no, En caso de ser prefabricada tendrá un sobre ancho tal que asegure bajas tensiones de contacto con el suelo y evitar asentamiento s de la cámara septica.

Se procederá extendiendo sobre el fondo preparado una capa de hormigón de limpieza de 7 cm de espesor. Sobre ésta se ejecutará la base de cámara vibrando perfectamente el hormigón, posteriormente se alisará con llana de madera.

#### 04.07 H° A° PARA BASES DE CAÑERÍAS

Bajo la cañería primaria y secundaria, se hará una base de H° A° de las dimensiones indicadas en plano.



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

El hormigón a utilizar será 1:2:3 (cemento - arena gruesa - grancilla 1:3) y deberá seguir las especificaciones indicados en "Generalidades".

El hormigón se colocará dentro de la zanja perfectamente compactada y previamente limpiada y humedecida. La superficie de apoyo de los caños seguirá la pendiente de los mismos; se ejecutará a dos aguas, siendo de 10.00 cm. el espesor mínimo en el centro y de 40 cm. de ancho.

#### 04.08 Hº Aº PARA LOSA DE VIGUETAS PARA APOYO DE TANQUE DE RESERVA

En los sectores indicados en planos, se ejecutará una losa de viguetas Tensolite, utilizando ladrillo cerámico de 12 cm. de altura y series de viguetas según corresponda al cálculo. La capa de compresión no podrá ser inferior a 5 cm de espesor, utilizándose para su elaboración un hormigón de calidad H-17, armándose con una malla de repartición de hierro Ø6,0 mm de 25 x 25 cm en ambos sentidos. Asimismo, deberán ejecutarse nervios de repartición cada 2 m de separación como máximo o a la mitad de la luz en el caso de que esta no supere los 4 m. dichos nervios serán armados con 2 hierros de diámetro 10 mm.

### 05.0 ALBAÑILERIA

#### NORMAS GENERALES

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.

Los ladrillos se colocarán mojados.

Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas.

El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro Ø de 4.2 mm. c/ 50 cm. de separación entre ellas, como máximo.

Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.

En muros donde esté previsto bajadas pluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.

Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

#### 05.01 MAMPOSTERIA DE ADRILLOS COMUNES

Sobre la fundación prevista, se ejecutará la mampostería de cimientos en un todo de acuerdo a las medidas indicadas por la inspección, controlando los ejes y la escuadría de los muros.

Debajo de las aberturas, y desniveles el muro de cimiento será corrido y perfectamente trabado, Se utilizarán ladrillos de primera calidad y mortero tipo H (1/4 cem., 1 cal, 4 arena gruesa). La contratista deberá solicitar autorización de la inspección antes de continuar con la capa horizontal a los efectos de reajustar la cota definitiva de la misma.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

En el caso de las cámaras se ejecutara con ladrillos comunes de primera calidad de 0.30 m de espesor y se utilizará para su ejecución mortero tipo L (1 cem., 3 arena gruesa).

El muro cuya verticalidad se rectificara será de ladrillo común de ancho variable teniendo en cuenta que se deberá demoler la totalidad del revoque del muro existente y para lograr una mayor fijación entre muros se colocaran llaves de acero de 6mm ubicados a tres bolillo a 40cm de separación.

#### 05.02 MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS CERÁMICOS PORTANTE e: 0,13 m

En los lugares indicados en los planos generales y/o de detalles correspondientes o donde la Inspección lo indique, se ejecutará mampostería de ladrillos cerámicos portante de 13 x 19 x 33 cm.

Para su ejecución se utilizará mortero de tipo G, se les hará resbalar a mano, sin golpearlos en un lecho de mortero, apretándolo de manera que éste fluya por las juntas.

Los ladrillos se asentarán con una traba nunca menor a la mitad de su ancho en todo sentido y las hiladas serán perfectamente horizontales. La trabazón será regular, debiendo corresponderse en líneas las juntas verticales, de hiladas horizontales alternada y el espesor del lecho de morteros no excederá de 1.5 cm.

#### 05.03 MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS CERÁMICOS PORTANTE e: 0,18 m

En los lugares indicados en los planos generales y/o de detalles correspondientes o donde la Inspección lo indique, se ejecutará mampostería de ladrillos cerámicos portante de 18 x 19 x 33 cm.

Para su ejecución se utilizará mortero de tipo G, se les hará resbalar a mano, sin golpearlos en un lecho de mortero, apretándolo de manera que éste fluya por las juntas.

Los ladrillos se asentarán con un enlace nunca menor a la mitad de su ancho en todo sentido y las hiladas serán perfectamente horizontales. La trabazón será regular, debiendo corresponderse en líneas las juntas verticales, de hiladas horizontales alternada y el espesor del lecho de morteros no excederá de 1.5 cm.

#### 05.04 LLAVES DE REPARACION DE MUROS DE LADRILLO COMUN FISURADOS.

Se deben distinguir fisuras de revoque solamente y fisuras de revoques junto con muros donde hay pérdida de capacidad estructural de carga.

La reparación de grietas de muros y revoques será realizada desde el exterior cuando su ubicación lo permita y de la siguiente manera:

Se quitara el mortero de las juntas hasta el eje del muro se colocaran llaves cada dos hiladas reemplazando el mortero original por morteros especiales expansivos a base de grouting y una barra de acero fina de Ø6 mm de unos 60 cm de longitud.

El mortero plástico utilizado deberá rellenar todo el plano de las fisuras generadas en el ladrillo y la junta quedando así completamente llena la fisura.

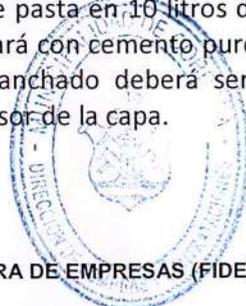
Se admitirá la recolocación de mampuestos de menor tamaño utilizando morteros expansivos para su fijación.

### 06.0 AISLACIONES

#### 06.01 AISLACIÓN HIDRÓFUGA HORIZONTAL

En los lugares indicados por la inspección o que por la propia tarea se deba realizar, se materializará una capa aisladora horizontal. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente desarrollados en este ítem.

El espesor será de 2 cm, como mínimo, y su ancho, será igual al del muro correspondiente sin revoque. La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo L con adición de hidrófugo químico inorgánico tipo SIKA 1 o calidad superior, con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado. Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvoreo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa.



Afg. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Por último se pintará con dos manos de emulsión asfáltica cruzadas, de 1º calidad, con un intervalo de 2 horas entre mano y mano, será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.

#### 06.02 AISLACIÓN HIDRÓFUGA VERTICAL

Se realizará sobre el paramento (interior o exterior) que indique la Inspección, ya que dependerá de la característica de cada muro.

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente desarrollados en este ítem.

La aislación vertical será ejecutada con un azotado de mortero de cemento impermeable, constituido por cemento y arena en proporción 1:3 con el agregado de hidrófugo tipo Sika 1 o calidad superior en el agua de amasado con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua.

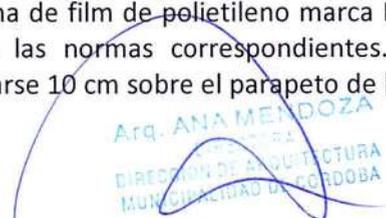
Al ejecutar el azotado se deberá verificar que el paramento de ladrillo está totalmente limpio y libre de polvillo o cualquier partícula que dificulte la adherencia. Se deberá aplicar y terminar con cuchara hasta obtener un espesor de 20 mm. Luego se aplicarán 2 manos de emulsión asfáltica de 1º calidad, de manera cruzada.

#### 07.0 CUBIERTAS DE TECHO

##### 07.01 CUBIERTA SOBRE TECHO PLANO TIPO "A" (C/GEOTEXTIL)

En los lugares donde la Inspección de obra lo indique, se ejecutará este tipo de cubierta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1) Barrera de Vapor: Sobre la totalidad de las superficies de losas, previa limpieza exhaustiva de la misma, se procederá a aplicar dos manos de imprimación de asfalto base acuosa, procediendo conforme a indicaciones de la firma fabricante. Esta imprimación deberá cubrir los paramentos verticales hasta 30 cm sobre la superficie horizontal. Seguidamente, se aplicará una mano pura de asfalto la que actuará como barrera de vapor. Sobre la misma se aplicará una película de 2 mm. de espesor de la misma pintura, previo a la ejecución de babetas para el relleno de ángulos vivos con mortero 1/4, 1, 4, (cemento, cal grasa en pasta y arena gruesa), sellándose las mismas con manta elástica y con dos manos de pintura asfáltica base acuosa.
- 2) Se sellará el encuentro entre las bocas de desagüe pluvial y la losa con sellador poliuretánico, tapando todo el espacio vacío por donde pudiera filtrarse agua.
- 3) Aislación térmica: Sobre la losa así tratada se colocará plancha de poliestireno expandido 30mm de alta densidad, (telgopor) en toda la superficie.
- 4) Relleno para pendiente: Sobre la superficie anterior se colocará un relleno de hormigón alivianado de perlitas de poliestireno expandido 1:3:6 (Cemento – Arena - Perlita de PEX) para dar una pendiente mínima del 2% de escurrimiento hacia las bocas de desagües, este relleno deberá orearse hasta contener no más de 12% de humedad en su masa.
- 5) Carpeta cementicia: Sobre la totalidad de la superficie del relleno para pendiente se ejecutará una carpeta de 3 cm de espesor, la que se realizará con mortero cementicio con la siguiente relación 1,3 (cemento, arena media), con la incorporación de hidrófugo SIKA 1 en el agua de amasado en proporción 1:10.
- 6) Membrana asfáltica 4mm: sobre la carpeta ejecutada se colocará previa pintura asfáltica base solvente una membrana asfáltica de 4mm de espesor con alma de film de polietileno marca EG3 o calidad similar soldada (pegada) 100%, que cumpla con las normas correspondientes. Esta membrana deberá subir por los paramentos verticales y montarse 10 cm sobre el parapeto de borde





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

o cualquier otro elemento que sobresalga de la cubierta. En los parapetos o sectores donde la membrana quede al exterior deberá ser con lámina de aluminio.

- 7) Sobre la membrana, para su protección, se colocará con mortero de asiento de mortero reforzado y con cal hidráulica incorporada para otorgarle mayor plasticidad un piso de bovedillas con una terminación de lechinada cementicia.

Finalmente se realizará una Prueba hidráulica de cubiertas: Antes de proceder a la recepción de los trabajos de impermeabilización se ejecutará una prueba hidráulica sobre las cubiertas taponando los desagües y gárgolas de rebalse e inundando las mismas hasta la máxima altura de agua que admita la capacidad de las bateas. Esta altura no será menor a 10 cm. Este ensayo se prolongará por un plazo no menor a 48 horas. Mientras se realiza el ensayo el contratista mantendrá una guardia permanente para desagotar inmediatamente en caso de producirse filtraciones. En oportunidad de ejecutarse la prueba hidráulica y verificado el perfecto funcionamiento de la aislación se levantará un acta firmada por el contratista y la Inspección de Obra dejando asentado el resultado de la misma.

## 08.0 REVOQUES

### 08.01 REVOQUE COMUN A LA CAL EN INTERIORES

Se realizarán revoque grueso y fino en sectores de interior que sean necesarios, se realizarán en los locales indicados por el inspector.

- Jaharro con mortero tipo H (1/4: 1:4) cemento portland, cal grasa en pasta, arena gruesa.
- Enlucido con mortero tipo J (1/3: 1:3) cemento Portland, cal grasa en pasta, arena fina terminada al fieltro.

En general tendrán como máximo 2 a 2.5 cm de espesor en total. Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura el zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o a tacos de madera.

### 08.02 REVOQUE COMUN A LA CAL EN EXTERIORES

Se realizarán revoque grueso y fino en todo el sector exterior intervenido, previa autorización de la inspección Como primera tarea se realizará un azotado con mortero cementicio de relación 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 o similar calidad, en el agua de amasado. Finalmente se ejecutará un jaharro con mortero reforzado  $\frac{1}{4}$ , 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) y un enlucido con mortero 1/3:1:4 (cemento, cal, arena fina).

### 08.03 REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

- Azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena con adición de hidrófugo. al 10%)
- Jaharro con morteros tipo L (1.3 cemento arena mediana)

El espesor del azotado y el jarrón será de 1 cm. con el fin que el azulejo una vez colocado quede a ras con el resto de los revoques.

### 08.04 REVOQUE IMPERMEABLE

Se ejecutarán en general en los interiores de cámaras y tanques y en los lugares que indiquen los planos y planillas.

- Azotado: Se utilizará mortero tipo C (1:2) cemento y arena con 10% de hidrófugo SIKA 1 o calidad superior.
- Jaharro: será con mortero tipo L (1:3) cemento, arena fina, con 10% de hidrófugo SIKA 1 o calidad superior.
- Enlucido: con mortero tipo B (1:1) cemento, arena con 10% hidrófugo SIKA 1, terminado con cemento puro estucado con cuchara o llana metálica.





Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

El espesor del revoque en total será 1.5/2 cm. los ángulos deberán ser redondeados con un radio aproximado de 1 cm., y el mortero se presionará fuertemente con herramientas adecuadas a fin de obtener una perfecta impermeabilización en los ángulos.

## 09.0 CIELORRASO

### 09.01 BOCA DE ACCESO A BARRAL DE TANQUE DE RESERVA.

Se ejecutará en el local de cocina del primer piso de batería de baños exterior y bajo el barral de bajada de tanque, una boca de acceso con bordes de aluminio que sea resistente y de fácil extracción y colocación.

## 10.0 PISO, CONTRAPISO Y CARPETA

### 10.01 CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTE SOBRE TERRENO NATURAL

Debajo de todos los pisos en general, se ejecutará un contrapiso de hormigón de cascote en las siguientes proporciones: 1/4,1,4,6 (cemento, cal, arena gruesa, cascote de ladrillo) con un espesor mínimo de 10 (diez) centímetros sobre terreno natural.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonados de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

### 10.02 CONTRAPISO DE HORMIGÓN ARMADO EN RAMPA.

En los lugares indicados en planos o según indicaciones de la Inspección, se materializará un contrapiso armado sobre terreno natural.

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente solicitados en planos.

Se utilizará un Hormigón H -17 en un espesor de 12 cm. debiéndose materializar juntas de dilatación en paños no mayores de 30 m2. Este llevará una armadura tipo malla con hierros de Ø 8 mm. en cuadros de 15x15 cm. Se deberá tener especial cuidado en la nivelación y compactación previa del terreno, de manera de asegurar que el contrapiso tendrá siempre un espesor uniforme y nunca menor que el indicado precedentemente.

### 10.03 PISO CERAMICO 33X33

En los locales indicados en plano, se colocará un piso cerámico de calidad tipo San Lorenzo o de calidad superior y color (gris) semejante al existente. El mismo se colocará sobre la carpeta cementicia e irá aplicado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o similar, las juntas se tomarán con pastina al tono del solado, las mismas se deberán limpiar debidamente y escarificar antes de proceder al tomado. Se deberá tener en cuenta la pendiente del solado hacia las piletas de patio abiertas.

### 10.04 CARPETA CEMENTICIA e: 3 cm.

Se realizará en todos aquellos locales donde se intervenga.



AFQ. ANA MENDOZA  
DIRECTORA DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Dicha carpeta se materializará de 3 cm. de espesor, con mortero cementicio con la siguiente relación 1:3 (cemento, arena gruesa), con la incorporación de mejorador de adherencia, tipo cerecita o similar en el agua de amasado.

La contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasitud.

#### **10.05 PISO DE MADERA A COMPLETAR.**

Se deberán reponer las tablas faltantes de piso y el zócalo de ingreso al baño de primer piso la madera será de similar característica y terminación que la existente.

### **11.0 REVESTIMIENTO**

#### **11.01 REVESTIMIENTO CERAMICO SIMILAR AL EXISTENTE 20x30**

En los locales intervenidos sobre todo en las zonas donde se realizaran las llaves de reparación de muros y en sectores intervenidos, se colocará revestimiento cerámico según planos o indicaciones de la Inspección. El mismo se colocará sobre el revoque bajo revestimiento e irá aplicado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o similar, las juntas se tomarán con pastina al tono del revestimiento, las mismas se deberán limpiar debidamente y escarificar antes de proceder al tomado. La mezcla cubrirá totalmente el reverso de la baldosa, recolocándose todas las piezas que suenen a hueco.

Los revestimientos responderán estrictamente a las especificaciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso según el existente, se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales de revestimiento, debiendo previo a su uso en la obra ser aprobado por la Inspección.

### **12.0 ANTEPECHOS**

#### **12.01 ANTEPECHOS EN VENTANAS DE SANITARIOS DE PRIMER PISO.**

Los antepechos se colocaran acompañando el sobre ancho por el muro rectificado.

Las piezas serán de hormigón prefabricado, con color de terminación a definir por la inspección. El canto visto será redondeado y pulido. Se utilizará para su fijación mortero reforzado de cal, cemento y arena (1:1/4:3).

### **13.0 CARPINTERIAS**

#### **NORMAS GENERALES**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la reinstalación y puesta en funcionamiento de la carpintería existente en sanitarios y que se extrajo a los fines de realizar las remediaciones.

Se deben incluir todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.

El Contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección, todos los detalles de construcción como también entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras a utilizar, etc.

Todas las piezas que componen cada abertura de éste ítem, deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. El Contratista deberá presentar a la Inspección las muestras correspondientes de cada uno de éstos, como así



Arq. ANA MONTENEGRO  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

también las medidas de protección que se adoptarán para evitar la corrosión, antes de comenzar con las tareas, para su aprobación.

### 13.01 CARPINTERIA DE CHAPA Y MIXTA.

Se proveerá y colocará en la obra, la puerta de cierre del patio de servicios indicada en planos y se podrán reparar los marcos de chapa que se hayan deformado por los asentamientos que sufrió la batería de sanitarios en caso que sea necesario rehacerlos como es el caso de los ingresos a los sanitarios de planta baja y de planta alta. Los mismos se fabricarán en chapa plegada N° 16 con grampas de amure. Tanto para marcos tipo cajón como para los simples, debiendo en todos los casos presentar buenos dobleces, soldaduras firmes tanto en esquineros como en las grapas de fijación. No se aceptarán marcos golpeados o deformados.

Todos los marcos deberán venir de fábrica colocarse en obra no menos de 2 manos de antióxido, completando su terminación con los ítems correspondientes de pintura.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, aún cuando en planos y en las especificaciones no se mencionan todos los elementos necesarios al efecto.

Las medidas expresadas en los planos indican con aproximación las dimensiones definitivas debiendo el Contratista verificarlas en obra, por su cuenta y riesgo, siendo así responsable único de estas mediciones. La ubicación de las aberturas se encuentra fijada en los planos generales de plantas, como así también el sentido de abrir de las hojas de puertas, las que se verificarán antes de su ejecución.

## 14.0 HERRERIA y ALAMBRADO DE SEGURIDAD

### 14.01 CONCERTINA Y SOPORTES MEDIANERA SUR

La concertina de seguridad se colocara a lo largo de toda la medianera sur que colinda con los terrenos del ferrocarril sobre el borde superior del muro sobre elevado las características del material serán las siguientes:

- Alambre de seguridad de forma helicoidal fabricado con acero de muy alta resistencia al corte, con cuchillas de acero extremadamente filosas. El espaciado de las vueltas deberá ser de 20 cm.
- Las cuchillas serán tipo doble navaja, punzantes y extremadamente filosas.
- Alambre totalmente galvanizado con un baño caliente de inmersión en zinc.
- Espesor de la cuchilla: 0.5mm
- Espesor del alambre: 2.5mm
- Largo de la cuchilla: 22mm
- Ancho de la cuchilla: 15mm
- Espacio entre las cuchillas: 34mm
- Galvanizado zinc: 40 gr/m<sup>2</sup>
- Diámetro del rollo: 450mm
- Clips: 3
- Tipo: cruzada

El rollo de concertina será soportado y atado a 2 líneas de alambre San Martín 17/15. Que a su vez se pasaran por unas ménsulas en "T" o en "L" perforadas y ancladas cada 2,50 m a la viga de encadenado superior del muro completado hasta su nueva altura. Se debe tener en cuenta que las ménsulas deberán ser pintadas con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético color a definir.

## 15.0 PINTURA

### 15.01 PINTURA LATEX EXTERIOR



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE OBRA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

La totalidad de los muros exteriores intervenidos y los del bloque doble altura de frente y los laterales de la cara norte del edificio se pintarán con látex para exterior, tipo DURALBA o similar calidad respondiendo a las indicaciones sobre tipo, color, etc; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes; de no especificarse alguno de esos elementos, será la Inspección de la obra quien decida al respecto.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener incluso efectuando parches en los revoques. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. A tales efectos, y primeramente, se aplicará una mano de fijador para exteriores tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar; posteriormente, se aplicarán las manos necesarias hasta lograr un acabado perfecto de pintura para exterior tipo Duralba o calidad similar.

A los fines de mantener colores y tipo de pintura el muro interior de ingreso a los sanitarios de planta baja se pintara con el mismo tipo de material.

#### 15.02 PINTURA LATEX EN CIELORRASOS

La totalidad de los cielorrasos de los baños y cocina de planta baja y de planta alta intervenidos se pintarán con látex para interior, respondiendo a las indicaciones sobre tipo, color, etc; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes; de no especificarse alguno de esos elementos, será la el Departamento de Estudios y Proyectos de Arquitectura quien decida al respecto.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficie que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. A tales efectos, y primeramente, se aplicará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar; posteriormente, se aplicarán las manos necesarias hasta lograr un acabado perfecto de pintura de látex vinílico tipo "Albalátex" o similar calidad.

#### 15.03 ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA Y HERRERIA

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

La misma tarea se efectuara sobre los marcos existentes.

### 16.0 INSTALACION SANITARIA

#### NORMAS GENERALES



Arq. AHAMENDZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

Las obras que se especifican tienen por finalidad la construcción de la instalación sanitaria en los módulos sanitarios de la obra que se licita, la que estará constituida por la instalación de agua corriente, de desagüe cloacal, de ventilación y de pluvial.

- Estará constituida por:
- Provisión e instalación del sistema de desagües cloacales.
- Provisión e instalación del sistema de desagües pluviales internos y externos.
- Provisión e instalación de un pico de servicio de ¼ de vuelta con caja de acero inoxidable y llave en el patio de servicio.

Estará a cargo del contratista el proyecto ejecutivo de las instalaciones, la provisión de materiales, transporte y mano de obra, para la ejecución de la totalidad de:

- Desagües cloacales en baño de planta baja y su conexión con el baño de planta alta.
- Desagües pluviales del bloque de baños exterior a intervenir.
- Ventilaciones.
- Re colocación y conexión de todos los artefactos sanitarios en baño de planta baja. En caso de rotura de los mismos se deberán reponer nuevos de idénticas características y marca.
- Alimentación de tanque de reserva.
- Conexión a red interna de baños y cocina.
- Reserva de 2750 lts. Colocado sobre base plana sobre la ex cisterna.
- Para la batería de baños a intervenir, sistema de tratamiento de efluentes incluye cámaras de inspección y derivación, cámara séptica dimensionada para los sanitarios a cubrir, con losa de apoyo y losa superior de protección.
- Para el tratamiento de líquidos cloacales del CPC empalme Limpieza de cámara de inspección y séptica y construcción de pozo absorbente.

La Contratista debe proveer y colocar todos los materiales, equipos, mano de obra y de fábrica necesarias para concluir correctamente la obra de acuerdo a su fin, incluyendo además aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente especificados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, sin derecho a pedido de pagos adicionales por parte de la Contratista, quien deberá realizar el Proyecto Ejecutivo, el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección.

### **Materiales**

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, y aprobados por las normas IRAM. El Contratista presentará, para su aprobación por la Inspección, catálogos de los principales materiales, artefactos, grifería y accesorios que prevea instalar en obra.

## **16.01 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES**

### **Desagües primarios:**

Horizontales:

Serán tipo Awaduct, o calidad similar o superior.

La unión de caños entre sí, o con piezas (ramales, curvas, etc,) se harán de la siguiente manera:

Se respetarán las direcciones de circulación evitando empalmes a contra corriente en todos los casos

Cuando la cañería se coloque en zanjas, estas deberán responder a lo indicado en el Pliego General de Condiciones y Especificaciones, teniendo especial cuidado en el relleno de las mismas para evitar eventualmente roturas en las cañerías.

En todos los casos la cañería se asentará sobre una base de hormigón simple armado con malla sima 0,15 x 0,15 x 3,2, según lo indicado a ese efecto en el Pliego Particular de la Obra.





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Cuando se coloque suspendida se sujetarán a los muros con grapas de hierro Te de 50 mm. con abrazadera de hierro redondo galvanizado de 6 mm. de diámetro, abulonado al perfil en sus dos extremos, si fuera colgada se fijarán losas con planchuela de hierro de 25 mm. de ancho y 6 mm de espesor en forma de abrazadera y con bulones, de tal manera que en ambos casos se aseguren una perfecta inmovilidad de la cañería. Cada ramificación que se coloque llevará tapa de acceso de ocho bulones, lo mismo que en los cambios de dirección.

#### **Desagües secundarios:**

Serán tipo Awaduct, o calidad similar o superior.

En la colocación se utilizarán tramos enteros no permitiéndose soldaduras intermedias, salvo que la longitud del tramo a colocar exceda la del tirón, en cuyo caso la unión se realizará con los accesorios correspondientes al igual que las curvas, cambios de dirección se colocarán en su posición definitiva; inmediatamente de pasada las Inspecciones reglamentarias se recubrirán con arena gruesa y sobre ella una carpeta de 2,5 cm de espesor como mínimo con mortero de cemento y arena en proporción 1:4. No se permitirá calzarlos con este mortero antes de ser inspeccionados.

Para los empalmes con el mismo material o con piezas o accesorios de bronce fundido se utilizará accesorios especiales correspondientes.

#### **Piletas de patio, rejillas de piso y bocas de acceso y de desagüe**

Sobre el terreno, las piletas de patio serán compatibles con las cañerías con sobrepiletas de mampostería de 0,15 m.

Las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor reforzadas. El marco tendrá la altura suficiente para alojar las piezas de los pisos. Las bocas de acceso tendrán también tapa interna hermética de bronce con cierre a 1/4 de vuelta o a tornillos de bronce.

Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzada y cromada, sujeta con tornillos como los descritos. Las bocas de desagüe pluviales tendrán marco y reja de hierro fundido liviano.

Los desagües de techo serán de PVC con reja plana.

En locales sanitarios las rejas podrán ser de 0.11 m de lado, sujetas a la aprobación previa de la Inspección.

Los marcos y las tapas de las cámaras externas serán de acero inoxidable de 2 mm. De espesor, reforzadas con perfiles en la cara interna.. Cuando corresponda las tapas incluirán asas. Los marcos serán de perfil ángulo de 4 mm de espesor. La altura de los mismos será suficiente para recibir los elementos de los pisos.

Sobre la base de las anteriores prescripciones, el Contratista presentará un listado de tapas y rejas por tipo y sector de ubicación, para ser aprobado por la Inspección, previamente a su provisión y colocación.

#### **16.02 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TANQUE DE AGUA**

Provisión e instalación de tanques de reserva de agua en cantidad y ubicaciones determinados en planos o según indicaciones impartidas por la Inspección, capacidad 2750 litros c/u, de polietileno tricapa, de marcas de primera calidad, con todos sus accesorios, incluso tapa de inspección, bases metálicas y ventilación. La acometida al tanque de reserva será la existente de Hidrobronz a la que se incorporara una llave esférica de corte en su acometida al flotante.

Los soportes serán de superficies tales que permitan la mayor área de apoyo, evitando posibles abolladuras en la base, respondiendo a las especificaciones del fabricante. Los colectores serán de caños del material indicado en las especificaciones técnicas particulares, de marcas de primera calidad, con accesorios del mismo material. El Contratista presentará los detalles para ser aprobados por la Inspección.

#### **16.03 CAÑERÍA DE AGUA FRIA**



Atq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

La totalidad de la instalación se realizará en material HIDRO 3 o ACQUA SYSTEM para termofusión o similar calidad. En sector del colector de bajada del tanque se realizará con hierro galvanizado llevando cada bajada llaves de corte esféricas.

El agua se tomará desde la conexión más cercana a definir en obra y su distribución interna deberá ser presentada por la Contratista (planos de instalación), para su aprobación por parte de la Inspección.

Para la distribución, se utilizarán los diámetros y esquemas indicados en los planos o aquellos propuestos por el Contratista en los planos ejecutivos. En este caso deberán ser aprobados por la Inspección.

#### **16.04 CÁMARAS SÉPTICAS**

Provisión y colocación de cámara séptica del volumen de acuerdo a los sanitarios a abastecer pero no menor a 3000 lts. De polietileno roto-moldeado en una sola pieza, con entrada y salida con fuelle con doble labio para caño de pvc de d: 110. Deberá ser resistente a ácidos cloros y detergentes, con tapa de inspección a rosca, que garantice perfecta asepsia.

Luego de realizada la excavación, se nivelará y compactará el fondo, luego se ejecutará una losa de hormigón armado de 15 cm de espesor de apoyo sobre la que asentará la cámara que deberá quedar perfectamente nivelada, calzada y firme. Se rellenaran los laterales conforme lo indique el fabricante y se ejecutara una tapa de hormigón armado que soporte una carga útil mínima de 300 kg/m<sup>2</sup> además del suelo de tapada apoyada sobre un brocal de mampostería a una distancia adecuada de la cámara séptica.

La cámara existente se deberá vaciar, demoler y rellenar con suelo el espacio remanente.

#### **16.05 CÁMARAS DE INSPECCIÓN**

Se construirá de 0,60 x 0,60 m. de luz libre hasta una profundidad máxima de 1,20 m.; para mayor profundidad las cámaras serán de 1,60 x 0,60 m.

Las bases serán de 0,15 m. de espesor de hormigón simple o armado según se indique.

Tendrán salto de 5 y 10 cm. respectivamente entre entrada y salida.

Toda las cámaras exteriores se construirán con mampostería de 0,30 m. de espesor, Se demolerán las 2 cámaras de inspección de plástico y se rellenara con suelo el espacio remanente.

#### **16.06 DESAGUES PLUVIALES.**

Se acondicionara debido al cambio de niveles y a su nueva situación el desagüe pluvial del bloque sanitarios exterior que terminara en una cámara de mampostería y base de hormigón abocardada abierta. Se construirá cercano al embudo un desborde de azotea con un caño de Hierro Fundido que vuele además del espesor del muro unos 50 cm en la azotea de dicho bloque con terminación chaflanada en 45°, la base de dicho caño de desborde estará unos 5 cm por encima de la cubierta terminada.

En cada diente de sierra del bloque del edificio principal se agregaran en 2 casos desbordes y se cambiara un tercero por uno de iguales características a los arriba indicados.

El desagüe Pluvial sur del salón curvo del CPC Empalme se debe reorientar siguiendo el nuevo esquema de escurrimiento y con una cámara de salida similar a la de la batería de baños externos

#### **16.07 CPC EMPALME SECTOR SUR - CAMARA DE INSPECCION, SEPTICA Y DESAGUE CLOACAL.**

Para el tratamiento de líquidos cloacales del CPC empalme se tedra en cuenta la limpieza de cámara de inspección y séptica y la construcción de pozo absorbente según se explicita en párrafos anteriores.

#### **16.07 RUEBAS HIDRAULICAS**

Toda la instalación sanitaria ejecutada deberá permanecer continuamente cargada de agua a los fines de detectar cualquier pérdida.

#### **17.0 LIMPIEZA DE OBRA**



Atp. ANA BENDAZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

La obra se deberá mantener limpia durante toda su ejecución, de forma tal que sea transitable y segura, por lo que dicha limpieza se realizará diariamente.

Una vez terminada la totalidad de las tareas y antes de la recepción provisoria de la misma, el contratista estará obligado a realizar una limpieza profunda, de manera tal de dejar la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser ocupada. Se cuidará especialmente en esta limpieza final de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, paredes, carpintería, vidrios, etc.

Antes de la Recepción Provisoria, la Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación conforme a obra correspondiente, la que deberá ser aprobada u observada por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación. De no hacerlo en este plazo, la documentación se considerará aprobada. Si la misma fuera observada, la Contratista deberá rehacerla y completarla dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando la documentación conforme a obra esté aprobada por la Inspección.

La presentación y aprobación de la documentación conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra.

### **18.0 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

La documentación completa se confeccionará conforme al Pliego de Condiciones de la presente obra.

Mínimamente será la siguiente:

Antes de la Recepción Provisoria, la Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación conforme a obra correspondiente, la que deberá ser aprobada u observada por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación. De no hacerlo en este plazo, la documentación se considerará aprobada. Si la misma fuera observada, la Contratista deberá rehacerla y completarla dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando la documentación conforme a obra este aprobada por la Inspección.

La presentación y aprobación de la documentación conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra.

La documentación completa se confeccionará conforme al siguiente detalle, que podrá estar sujeto a modificaciones por parte de la Inspección.

1. Memoria descriptiva: donde se detalle en forma pormenorizada los trabajos ejecutados.
2. Planos originales en film poliéster y 3 (tres) copias de la totalidad de la documentación gráfica.
3. Documentación fotográfica:
  - 75 fotografías color tamaño 13x18 cm. distintas tomas, que contemple el desarrollo de la obra.
  - Presentación en CD de las fotos digitalizadas.
  - Además se entregarán dibujados en Autocad 2000 en archivos extensión DWG., 2 juegos de archivos con los planos de la obra, cada uno en un CD.



Atto. ANA MENDOZA  
REGISTRADA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**Dirección de  
**Arquitectura**Municipalidad  
de Córdoba**DOCUMENTACION INFORMATIVA ADICIONAL**

A los fines de brindar una mayor información sobre los trabajos de remediación se adjuntan los siguientes informes:

- 1- INFORMES TECNICO PERICIALES SOBRE LOS ORIGENES DE LAS PATOLOGIAS **INF.:217-20.**
- 2- TOMAS FOTOGRAFICAS VARIAS.
- 3- ESTUDIOS DE SUELO Y SONDEOS DE CARACTERISTICAS DEL SUELO Y SU CONTAMINACION.

**1- INFORMES TECNICO PERICIALES SOBRE LOS ORIGENES DE LAS PATOLOGIAS.**

Córdoba, 22 de Abril de 2020.

A la Arq. Ana Mendoza Directora de la Dirección de  
Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba

S / D

**INF.:217-20****REF. : INFORME SOBRE ESTADO DE SITUACION DE BOLQUE DE SANITARIOS Y OFFICE DE LA FUNDACION DE INCUBADORA DE EMPRESAS.**

De acuerdo a lo solicitado por la Sra. Directora, y en base a la evaluación de visitas recientes y pasadas al edificio de la referencia es que este inspector elabora el presente informe a saber:

1. El bloque sector de baños, office y tanques de reserva consta de tres niveles. Planta baja y primer piso para los dos primeros y el segundo piso contiene los tanques de reserva.
2. El bloque completo ha sufrido un asentamiento importante, a simple vista se aprecia la pérdida de verticalidad sobre todo en el ultimo nivel.
3. El origen de los asentamiento se presume en primera instancia en la pérdida de capacidad soporte del suelo por aumento del contenido de humedad. Dicho incremento se origina en perdidas y/o desbordes de los tanques de reserva del segundo nivel por fallas en los flotantes de ingreso de agua de la red.
4. El agua derramada sobre la cubierta escurre por los desagües pluviales hasta la planta baja específicamente a la vereda de borde del bloque. La persistencia del fenómeno en el tiempo con el incremento de humedad del suelo y la consecuencia asociada que es la pérdida de resistencia del sustrato, hizo que la construcción gire por asentamientos diferenciales hacia el sector de cocheras y hacia la calle de ingreso al edificio.
5. Los daños son evidentes las fisuras se han transformado en grietas de hasta 2cm de ancho las pendientes de estas grietas son referencia claras en cuanto a indicar que sector es el que se asentó.
6. Es necesario tomar medidas inmediatas para evitar daños a personas y bienes. Se propone lo siguiente:
  - a) Demarcar la zona de riesgo por colapso del muro del segundo nivel.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**

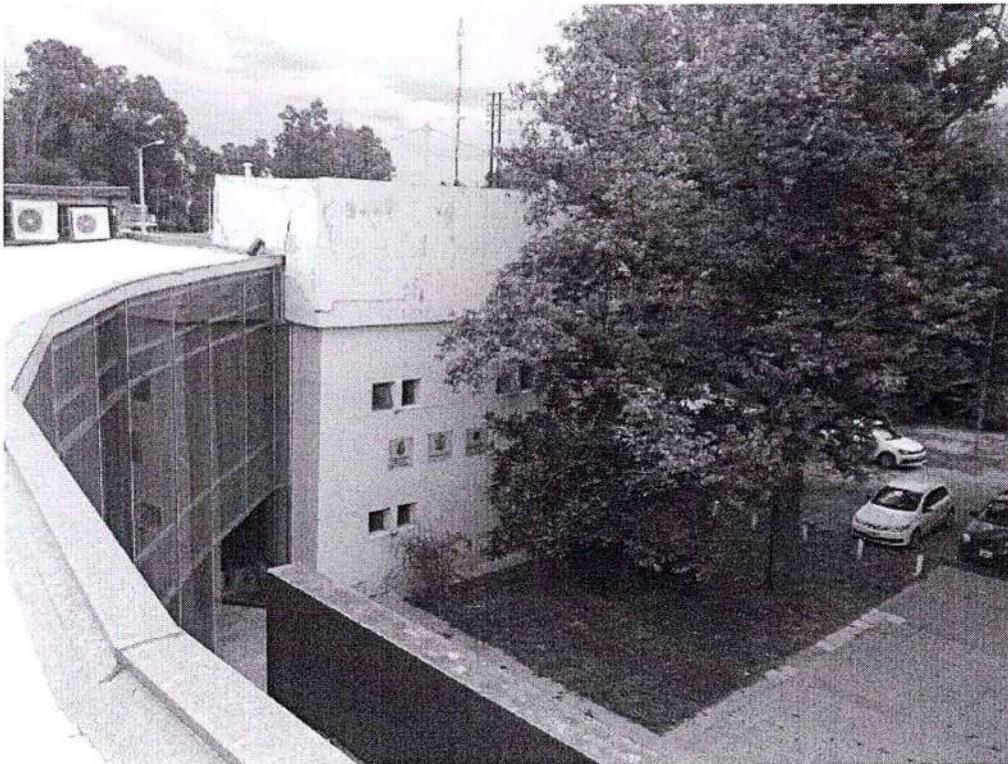


Municipalidad  
de Córdoba

- b) Reparar de manera provisoria los flotantes y controlar el barral colector de bajadas de agua a sanitarios para frenar el aporte visible de agua.
- c) Realizar estudios de suelo midiendo humedades en profundidad resistencia a distintas cotas, determinación de cota de desplante de la submuración a realizar y contaminación por filtraciones cloacales
- d) Realizar pruebas hidráulicas de Cloacas tanto cañerías como cámaras, Pruebas hidráulicas del desagüe pluvial, cañería de agua corriente y de gas. Medir con plomada en los distintos niveles y caras un mínimo de tres desplomes.
- e) En función de lo resuelto en los puntos anteriores se proyectara la reparación a realizar, que casi con seguridad será una fundación profunda con un sistema a determinar.
- f) MIENTRAS TANTO Y A LA BREVEDAD SE DEBE DEMOLER EL MURO DE BORDE QUE CONTIENE LOS TANQUES DE RESERVA, PARAPETOS Y REVOQUES SUELTOS.

Se anexan tomas fotográficas tomadas desde Febrero de 2019 a Abril de 2020. Es todo cuanto puedo informar.

#### ANEXO FOTOGRAFICO



1- VISTA GENERAL DEL BLOQUE COLAPSADO.



Arq. **MIS MENDOZA**  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

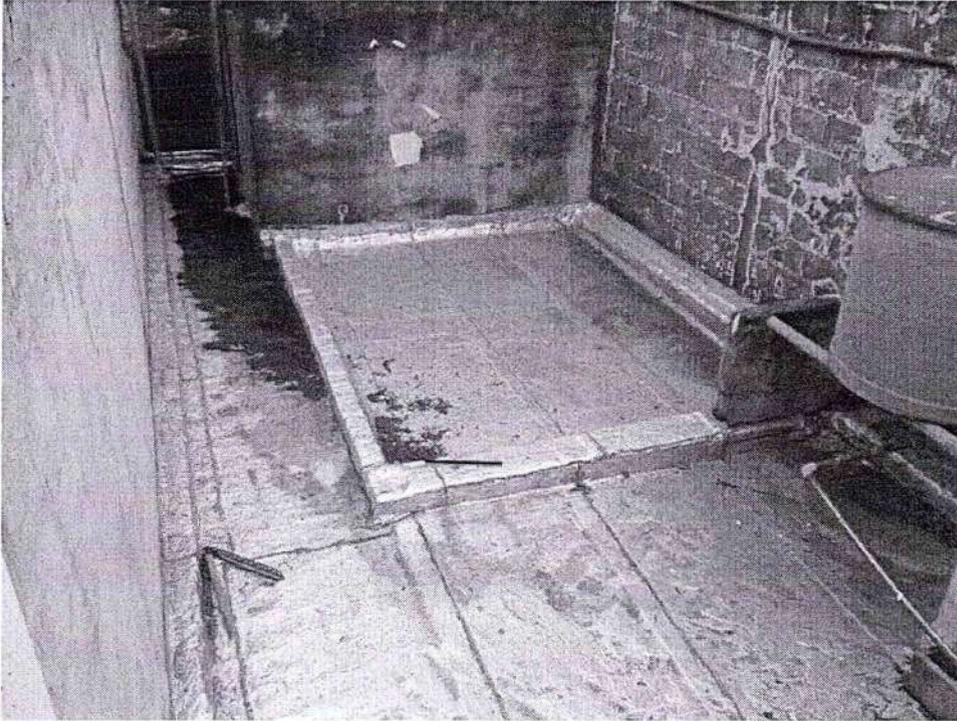


Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba



2-VISTA SECTOR TANQUES DE RESERVA.



3-FISURA Y GIRO DE MURO PATIO INTERIOR 1.



Arq. [Signature] MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba



4-FISURA Y GIRO DE MURO PATIO INTERIOR 2.



*Ana Mendoza*  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



5-FISURA PARAPETO QUE INDICA EL SENTIDO DEL ASENTAMIENTO HACIA ESTACIONAMIENTO Y HACIA CALLE DE FRENTE.



6-VISTA MURO CONTENCIÓN DE TANQUES CON FISURAS 1.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

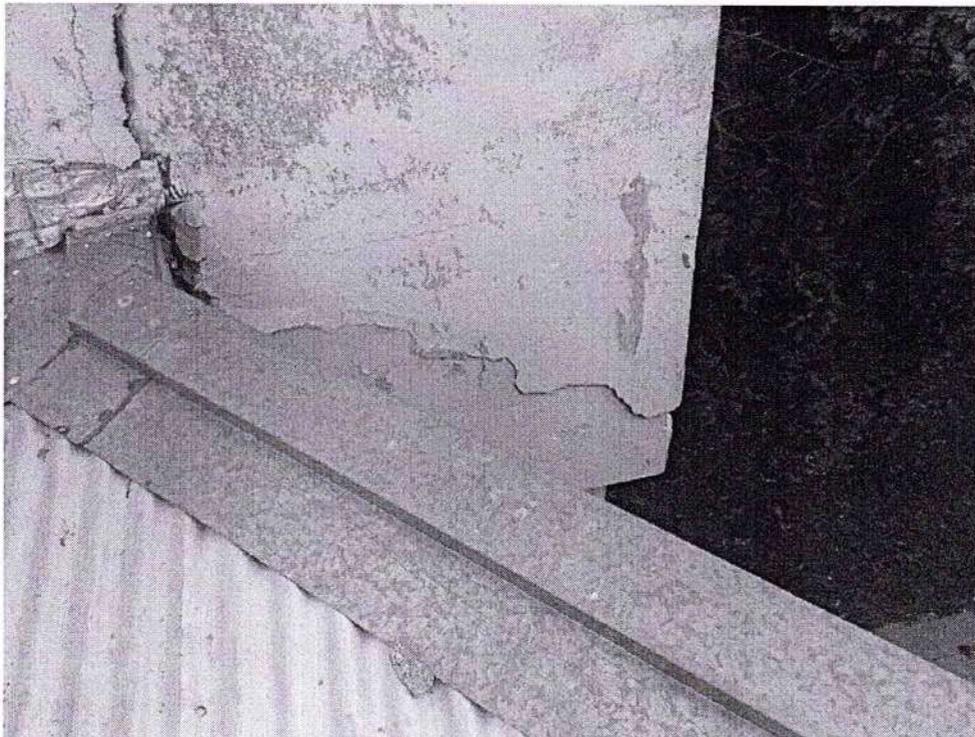
Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba



7-UNION BLOQUE SANITARIO EDIFICIO 1.



8-UNION BLOQUE SANITARIO EDIFICIO 2.



Arg. ANA ESTEVEZA  
SECRETARIA DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



9-GRIETA EN PLANTA BAJA UNION BLOQUE SANITARIO EDIFICIO.



Arg ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

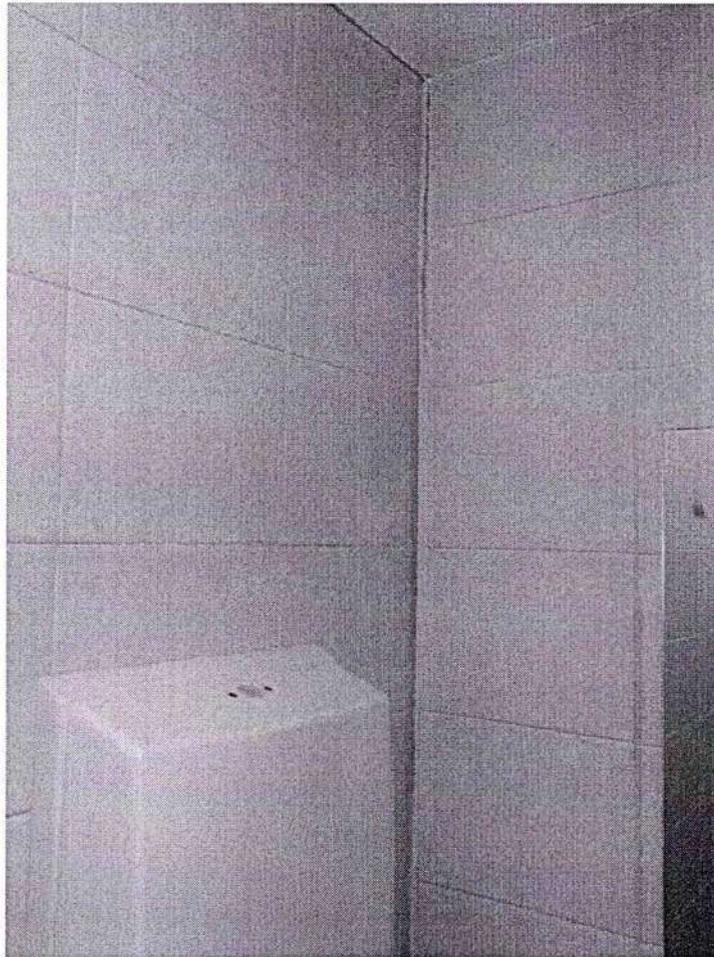


Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



10-BAÑO DE PLANTA BAJA FISURA EN ESQUINA CONTRA COCHERA.



*[Handwritten signature]*  
ARGENTINA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

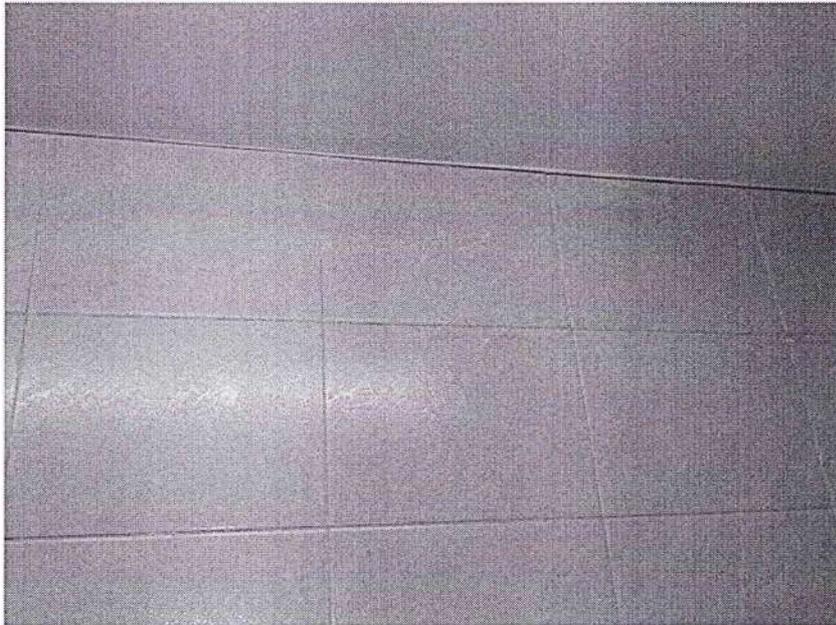


Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



11-BAÑO DE PLANTA BAJA FISURA EN LOSA MURO CONTRA COCHERA.



12-GRIETA 1° PISO UNION BLOQUE SANITARIO CON EDIFICIO.

Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



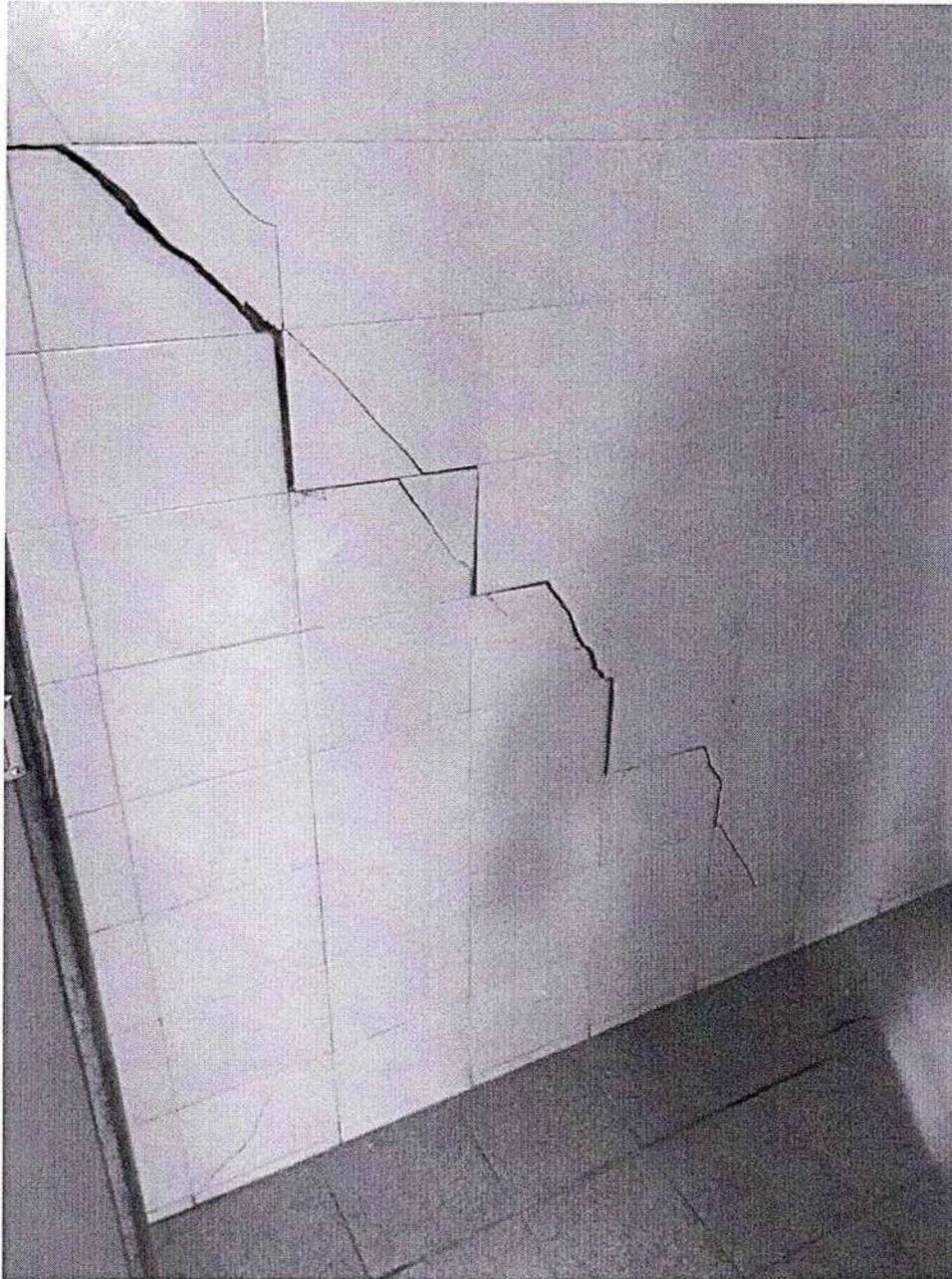


Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



13-GRIETA SECTOR INGRESO A BLOQUE SANITARIO PLANTA BAJA.



*Ana Mendoza*  
ANA MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



14-FISURA PLANTA BAJA EN PISO INDICA GIRO DE BLOQUE HACIA COCHERA IZQUIERDA.



Arq. ANA MENDEZ  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

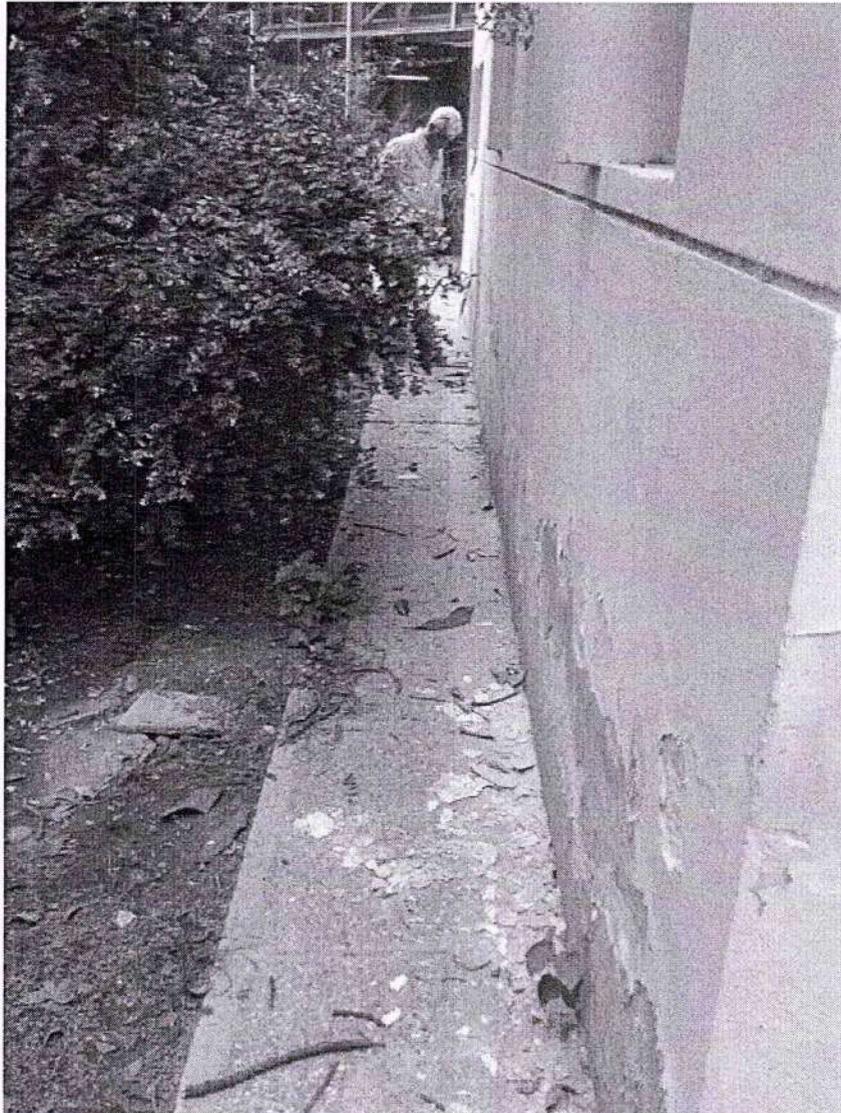


Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



15-HUMEDADES BAJAS EN GENERAL POR SUELO MUY HUMEDO.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



16-HUMEDADES BAJAS EN ESQUINA OPUESTA AL INGRESO.



17-PATIO INTERIOR SUSTRATO HUMEDO CON MOHO.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

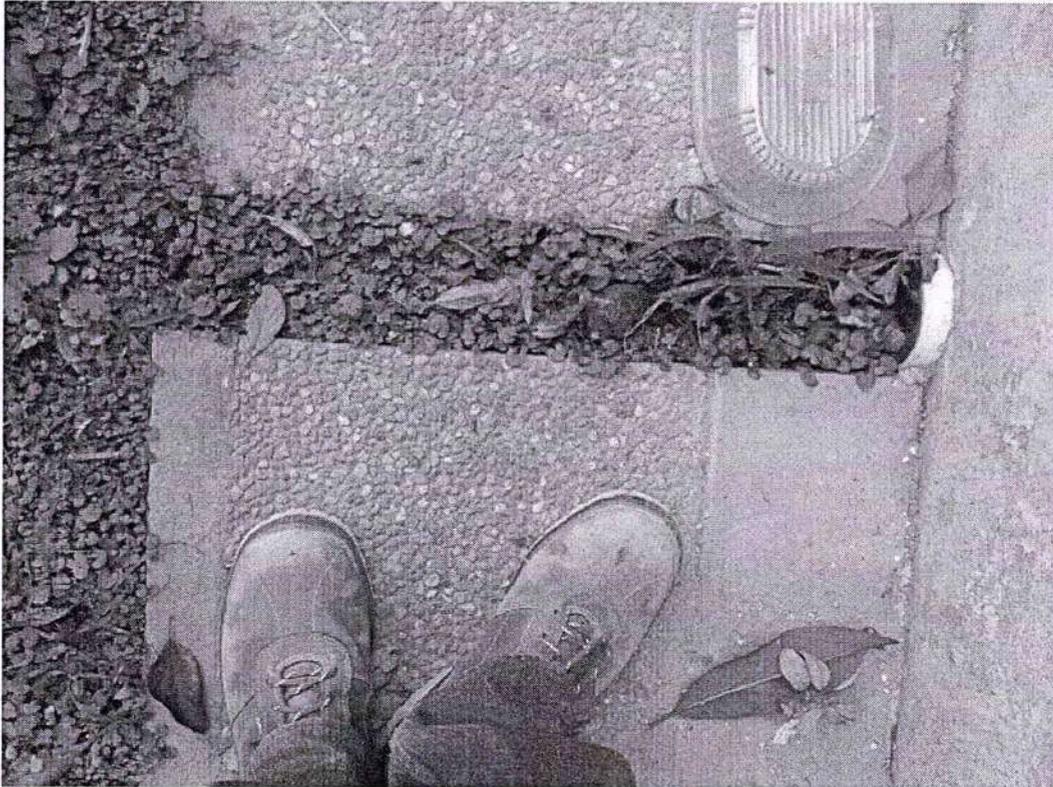


Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



18-DESAGÜE PLUVIAL QUE RECIBE AGUA CONTINUAMENTE DE TANQUES 1.



19-DESAGÉ PLUVIAL QUE RECIBE AGUA CONTINUAMENTE DE TANQUES 2.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

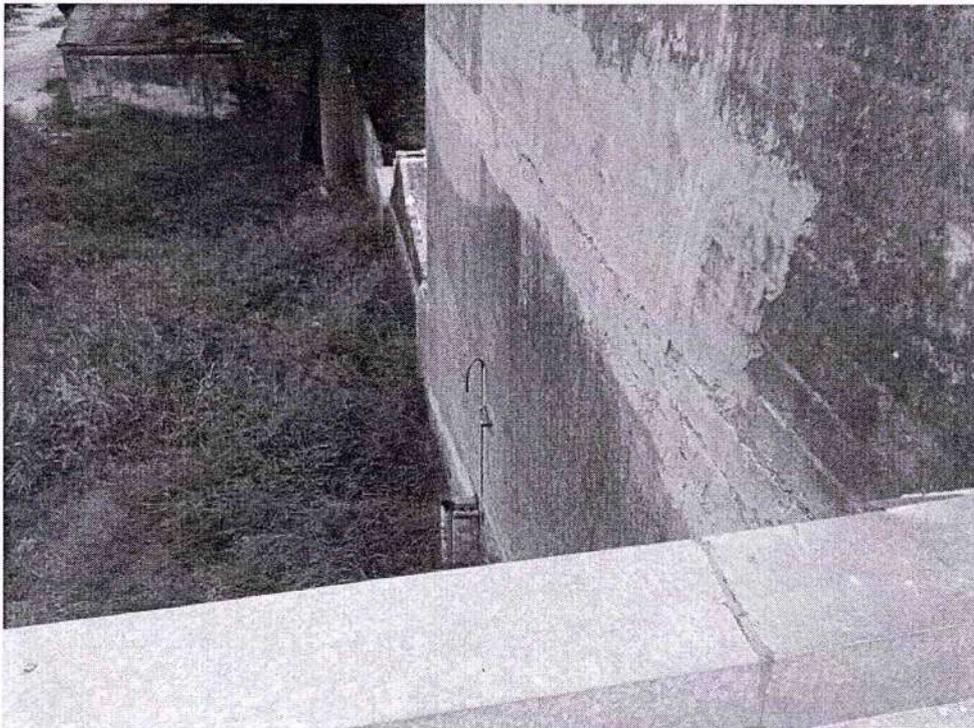
Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba



20-DESAGUE OBTURADO CON SUELO SATURADO.



21-VISTA DE BLOQUE DESDE LOTE VECINO.



Arq. ANA MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

**3- ESTUDIOS DE SUELO Y SONDEOS DE CARACTERISTICAS DEL SUELO Y SU CONTAMINACION.**

Señores  
Municipalidad de Córdoba

Centro Tecnológico de Arteaga

Incubadora de Empresas  
CPC Empalme  
Arq. Ana Mendoza  
Ing. Marcelo Cavagna  
S / D.

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. el informe Geoquímico y Geotécnico de suelos en el sector del Centro Tecnológico de Arteaga, Fundación para la Incubación de Empresas y el fondo del CPC de Barrio Empalme, de la ciudad de Córdoba.

**INFORME TÉCNICO**

**1. Trabajos de campaña:** Se efectuó UN sondeo de hasta catorce metros de profundidad, se extrajeron muestras disturbadas metro a metro y con extracción de TRES muestra indisturbadas por el sistema Shelby dinámico para efectuarle ensayos especiales y otro con el ensayo inca de cono perdido ubicado al lado de la cámara séptica del Centro Tecnológico de Arteaga, Verificación de la cámara de inspección y de la cámara séptica con el pozo negro y pruebas hidráulicas en el sector, además se revisó el sistema cloacal del CPC la cámara séptica, la cámara de inspección y el pozo negro, luego se revisaron las instalaciones sanitarias del FIDE, Fundación para la Incubación de Empresas, revisando la cámara séptica y el pozo negro.

**2. Ensayos de laboratorio:** A todas las muestras se le efectuaron ensayos de identificación y geoquímicos con el fin de detectar fluidos y elementos orgánicos en el suelo, y en la muestra indisturbada se le realizaron ensayos de consolidación y triaxial a humedad natural y saturado rápido.

**3. Conclusiones:**

**1.- CENTRO TECNOLÓGICO DE ARTEAGA.**

**1.- ESTUDIO DE SUELOS:**

- 1.1. Perfil del suelo: 0,00 – 0,40m limo orgánico.
- 0,30 – 8,90m limo.
- 8,90 - 10,80m limos arenosos
- 10,80 – 11,90m arena limosa
- 11,90 – 14,00 arenas con gravillas.

1.2. Ensayos:

Sondeo N° 1	1m	2m	3m	4m	5m	6m	7m
Humedad Natural %	14,6	18,3	19,1	24,2	24,3	20,2	19,1
Límite Líquido	23,8	23,5	23,3	23,4	24,4	23,8	23,8
Límite Plástico	19,5	18,5	18,1	18,4	19,4	18,6	18,8
Índice Plástico	4,3	5,0	5,2	5,0	5,0	5,2	5,0
% Pasa T 200	79,0	78,0	77,0	77,0	79,0	77,0	76,0
CO3Ca %	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
Clasif. Unificada	ML						
Restos orgánicos	nc	cont	cont	nc	nc	nc	nc



*ANA MENDOZA*  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Ácido Fúlbico	nc	cont	cont	cont	cont	cont	cont
Ácidos húmicos	nc	cont	cont	cont	cont	cont	cont
Nitritos y Amonio	nc	cont	cont	cont	cont	cont	cont

	8m	9m	10m	11m	12m	13m	14m
Humedad Natural %	18,0	16,3	15,0	17,3	16,4	15,0	14,8
Límite líquido	24,0	22,7	21,6	20,3	----	----	----
Límite Plástico	19,0	18,7	18,6	18,3	----	----	----
Índice Plástico	5,0	4,0	3,0	2,0	----	----	----
% Pasa T 200	76,0	70,0	61,0	34,0	0,0	0,0	0,0
CO3Ca %	1,0	1,9	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Clasif. Unificada	ML	ML	ML	SP	SP	SP	SP
Restos orgánicos	nc						
Ácido Fúlbico	vest	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Ácidos húmicos	vest	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Nitritos y Amonio	cont	vest	cont	vest	nc	nc	nc

**Ensayos especiales:**

**Sondeo N° 1: 1,00m**

Consolidación a humedad natural 1,300Kg/cm<sup>2</sup>

Consolidación saturado rápido 0,380Kg/cm<sup>2</sup>

Triaxial a humedad natural 10° - C: 0,140Kg/cm<sup>2</sup>

Triaxial saturado rápido 9° - C: 0,100Kg/cm<sup>2</sup>

**Sondeo N° 1: 11,00m**

Ensayo corte de arena : 35° con relación granulométrica 3,000Kg/cm<sup>2</sup>.

**Sondeo N° 1: 12,00m**

Ensayo corte de arena : 35° con relación granulométrica 3,500Kg/cm<sup>2</sup>.

**Sondeo N° 1: 13,00m**

Ensayo corte de arena : 35° con relación granulométrica 3,800Kg/cm<sup>2</sup>.

**Sondeo N° 1: 14,00m**

Ensayo corte de arena : 35° con relación granulométrica 3,700Kg/cm<sup>2</sup>.

**Ensayo SPT:**

1m: **aproximadamente 1,400Kg/cm<sup>2</sup>**

2m: **aproximadamente 0,800Kg/cm<sup>2</sup>**

3m: **aproximadamente 0,600Kg/cm<sup>2</sup>**

4m: **aproximadamente 0,400Kg/cm<sup>2</sup>**

5m: **aproximadamente 0,300Kg/cm<sup>2</sup>**

6m: **aproximadamente 0,400Kg/cm<sup>2</sup>**

7m: **aproximadamente 0,600Kg/cm<sup>2</sup>**

8m: **aproximadamente 0,700Kg/cm<sup>2</sup>**

9m: **aproximadamente 1,000Kg/cm<sup>2</sup>**

10m: **aproximadamente 1,900Kg/cm<sup>2</sup>**

11m: **aproximadamente 3,500Kg/cm<sup>2</sup>**

12m: **aproximadamente 3,600Kg/cm<sup>2</sup>**

13m: **aproximadamente 3,800Kg/cm<sup>2</sup>**

1.3. Calculo recomendado para la fundación:



*Arq. ANA MENDOZA*  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

Si se realiza entre los 11,00mts y 12,00mts de profundidad la tensión de punta es de 3,000Kg/cm<sup>2</sup> con una fricción en los últimos 10mts de 0,150Kg/cm<sup>2</sup>, esta capa no es un plano por lo que puede haber diferencias de centímetros.

Se recomienda SUBMURACION PROFUNDA.

#### 1.4. Revisión de cámara séptica, cámara de inspección y pozo negro

La cámara de inspección está hundida y fuera de su horizontalidad, quedándose líquido y materias de los baños.

La cámara séptica esta fisurada y pierde, el límite del agua no supera los 70cm desde el fondo, por lógica no llega a la salida del T hacia el pozo, perdiendo toda el agua que proviene de los baños y de la cocina.

El pozo negro tiene 12mts de profundidad y está seco, no le ingresa agua de la cámara porque se derrama por el suelo, esto queda comprobado por el sondeo que está contaminado hasta los 9mts, lo que demuestra por las permeabilidades del suelo que hace mas de 5 años que el agua no llega al pozo negro.

Las pruebas hidráulicas dan una PEQUEÑA PEDIDA

#### 2.- SISTEMA CLOACAL DEL CPC

La cámara de inspección está tapada, y pasa muy poco líquido a la cámara séptica que esta a nivel.

Pero el pozo negro está desmoronado y tapado o relleno con escombros y el agua está a 1,50mts de la superficie, entre los escombros.

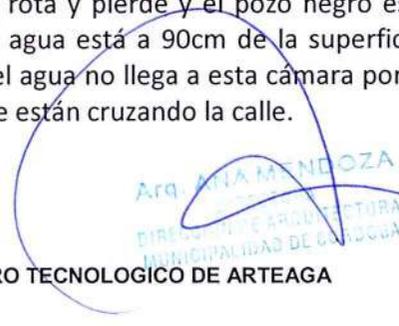
#### 3.- SISTEMA CLOACAL DEL FIDE:

En el sector hundido de la cancha de básquet se realizó un sondeo de 6mts de profundidad arrojando los siguientes resultados:

Sondeo	1m	2m	3m	4m	5m	6m
Humedad Natural %	14,6	14,3	14,3	14,0	14,0	14,0
Límite líquido	23,8	23,0	24,3	23,4	23,3	23,3
Límite Plástico	18,5	18,0	19,3	18,3	18,1	18,3
Índice Plástico	5,3	5,0	5,0	5,1	5,2	5,0
% Pasa T 200	79,0	79,0	80,0	78,0	77,0	69,0
CO <sub>3</sub> Ca%	0,1	0,2	0,2	0,6	0,8	1,8
Clasif. Unificada	ML	ML	ML	ML	ML	ML
Restos orgánicos	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Ácido Fúlbico	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Ácidos húmicos	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Residuos grasos	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Residuos detergentes	nc	nc	nc	nc	nc	nc
Nitritos y amonio	nc	nc	nc	nc	nc	nc

Esto demuestra que en dicho sector no hay perdida de aguas ni servidas ni cloacales pero se nota un lavado de sales por aguas que no contienen cloro residual y esto es porque de los dos techos de grandes dimensiones cae el agua de las lluvias al sector de tierra entre la cancha y la construcción y se infiltra en el lugar, provocando un colapso en la cancha de básquet .

NOTA: Pasando la cancha de básquet hay una cámara séptica que está rota y pierde y el pozo negro esta desmoronado y tapado con escombros, esto funciona como sangría y el agua está a 90cm de la superficie, todo el sector está contaminado, pero al tirar agua de los baños del FIDE el agua no llega a esta cámara por lo tanto la misma y el pozo deben ser de alguna de las dos construcciones que están cruzando la calle.





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Consultando a los antiguos operarios de la municipalidad que estaban derrumbando parte del sector del CTA, me dijeron que creían que el pozo y la cámara están debajo de la cancha de básquet, no obstante iban a consultar con los plomeros antiguos si sabían algo del sector y se lo informarían.

Todos los baños y la cocina no presentan grietas de colapso ni de hundimiento salvo dos sectores de camaritas de patio debajo de los lavatorios donde hay un pequeño descenso del piso y debe ser por pérdidas en dichas camaritas, ya que es muy localizado.

#### 4.- CONCLUSIONES:

##### 1.- CENTRO ARTEAGA:

- a.- rehacer cloacas de los baños, fundamentalmente del último que s la zona donde hubo una pequeña pérdida, revisar sector por sector donde se unen las cañerías dentro del baño..
- b.- rehacer nueva cámara de inspección y séptica.
- c.- Submurar la estructura edilicia

##### 2.- CPC

- a.- desagotar la cámara séptica, de inspección y la cañería que seguramente está muy tapada.
- b. Revisar la cámara séptica.
- c.- Hacer un nuevo pozo negro.

##### 3.- FIDE

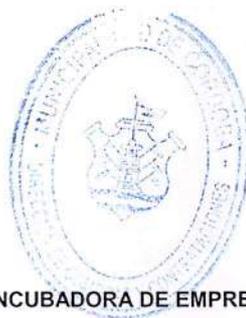
- a.- encontrar donde está la cámara séptica y el pozo y verificar con pruebas hidráulicas.
- No obstante no hay fisuras ni grietas ni colapsos pronunciado en los baños y cocina, y el agua circula sin problemas al tirar varios baños a la vez, no hay burbujeo ni demora en el escurrimiento del agua.  
Rehacer cañerías cloacales.

##### 4.- CAMARA SEPTICA Y POZO NEGRO PASSANDO LA CAMCHA DE BASQUET:

Hacer nuevo la cámara y el pozo negro ya que la cámara está rota y el pozo derrumbado y relleno con escombros.

Se adjuntan fotos y croquis.

Córdoba 27 de Julio de 2020.-----



ANA MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Obra: "Remediación de edificio FIDE: Fundación Incubadora de empresas, Centro Tecnológico de Arteaga"  
Expte. Original N° 106-026948/21

### ANEXO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

#### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

c) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando sea una disminución de igual porcentaje.

c) Los parámetros de ponderación y los índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,4797 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,3790 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,1413 \frac{Eq.1}{Eq.0}$$

donde:

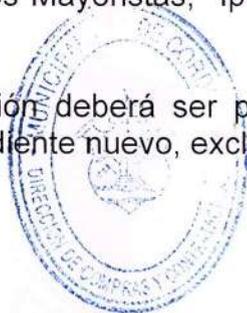
FR: Factor de Redeterminación del total del Contrato

Mat<sub>(0,1)</sub>: Materiales, Índice del costo construcción (ICC), capítulo Materiales, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

MO<sub>(0,1)</sub>: Mano de Obra, Índice del costo construcción (ICC), capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq<sub>(0,1)</sub>: Equipos, Índice de Precios Mayoristas, Ipim 29, Máquinas y Equipos, Nacional, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



LIC. MARÍA VICTORIA MASSA  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA